

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-2-LR26 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE LA DGAC QUE INDICA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

Nº 8 /

SANTIAGO, 26 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD. SL)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 16, de fecha 22 de enero de 2026, en trámite de toma de razón, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que dispone cese y nombramiento de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en el cargo que se indica.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil requiere contratar el servicio de aseo para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los bienes y/o servicios comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran considerados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del año 2026, bajo el



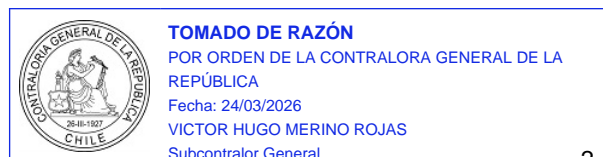
TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 24/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

ID 3554-39-PC26.

- c) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos letra c).
- d) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, la Sección Apoyo General, del Subdepartamento Soporte Logístico, remitió los antecedentes técnicos mediante el Oficio (O) N° 11/1/0092 de fecha 09 de enero de 2026, en cuyo texto se encuentran contenidos en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características del referido servicio a contratar.
- e) Que, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la elaboración de las bases de licitación, y por tratarse de una licitación mayor a cinco mil (5.000) UTM, se procedió a realizar un análisis técnico y económico respecto al servicio requerido.
- f) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere nombrar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- g) Que, el monto estimado para esta contratación excede las quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la resolución señalada en Vistos literal f).
- h) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio de aseo en las unidades que indica, conforme a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de febrero de 2026.

RESUELVO:

1. **Llámase** a licitación pública para la contratación del servicio de aseo para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo A: Pauta de evaluación.
 - Anexo B: Certificado de presencia en el mercado.
 - Anexo C: Condiciones de empleo y remuneración.
 - Anexo D: Convenios colectivos.
 - Anexo E: Criterio sustentable para proveedores.
 - 2.3 Formato de identificación del proponente.
 - 2.4 Formato para presentación de oferta económica.
 - 2.5 Formatos declaraciones programa de integridad y pacto de integridad.
 - 2.6 Texto de contrato tipo.



2.1. BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-2-LR26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG).

I. **OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a licitación pública, conforme a las presentes bases de para la contratación del servicio de aseo, para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Publicación de la propuesta	Día 1
Visitas a terreno	Tercer (3°) día hábil contado desde la publicación.
Recepción de consultas en el sistema	Diez (10) días corridos desde la publicación, hasta las 15:00 horas.
Publicación de respuestas en el sistema	Diez (10) días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de propuesta	Treinta (30) días corridos desde la publicación, a las 15:00 horas.
Apertura de ofertas	Día hábil administrativo siguiente al cierre de la licitación, a las 15:00 horas.
Evaluación de ofertas y elaboración de resolución de adjudicación de la licitación	Dentro de los ciento veintisiete (127) días corridos contados desde la apertura.
Elaboración y celebración de contrato	Dentro de los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de notificación en el portal mercado público de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. **GENERALIDADES**

II.1. El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes, bases administrativas, bases técnicas, anexos, formato de identificación del proponente, formato para presentación de oferta económica, formato de declaraciones de programa de integridad y pacto de integridad y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.



	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 24/03/2026
	VICTOR HUGO MERINO ROJAS
	Subcontralor General

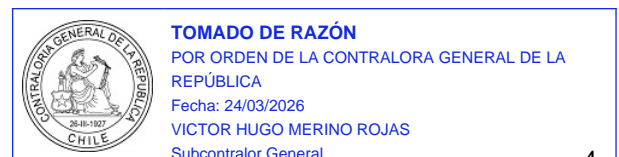
- II.2. La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive, se registrarán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3. **En la presente propuesta, los oferentes deberán formular sus ofertas por la totalidad de lo requerido.** En caso contrario, las ofertas parciales serán **declaradas inadmisibles**.
- II.4. La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 1.118.622.324.-** (mil ciento dieciocho millones seiscientos veintidós mil trescientos veinticuatro pesos) IVA incluido, correspondiente a un período de **treinta y seis (36) meses**.

Se deja constancia que, como la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para los ejercicios presupuestarios correspondientes.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5. Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo señalado en el capítulo XI. de las presentes bases administrativas.
- II.6. El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación y en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7. Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los



artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.

- II.8. Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos pertinentes contenidos en el Capítulo X del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024.

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que ella cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado **Actos preparatorios del contrato**.

- II.9. Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

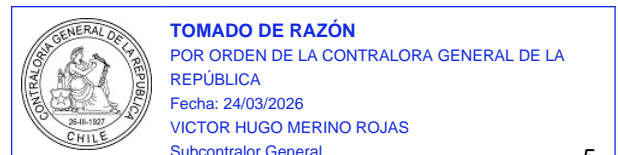
- II.10. Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no acredita estar habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11. Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para efectuar visita a terreno, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VIII.1.1 del Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

- II.12. La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.



La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las presentes bases y que debe ser firmado por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

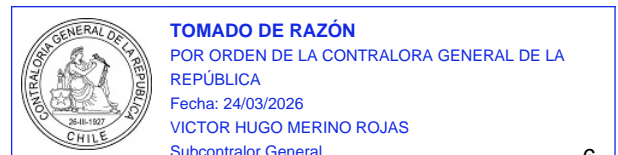
- III.1. Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas **nacionales o extranjeras**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl)
- III.2. No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con organismos del Estado”.

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.



Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración que se encuentra en la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

IV. VISITAS A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.1. Los interesados en participar en el proceso licitatorio podrán asistir a visitas a terreno, cuya asistencia será evaluada según lo indicado en la pauta de evaluación.

Se efectuará **una visita a terreno por cada dependencia** involucrada en la prestación del servicio de aseo. Dichas visitas se realizarán en las fechas y horarios que se indican a continuación:

- Edificio Aeronáutico Central (EAC), Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia.
 - **Tercer (3°) día hábil contado desde la publicación de la licitación, a las 09:30 horas.**
- Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Elena Blanco N° 1.050, comuna de Providencia.
 - **Tercer (3°) día hábil contado desde la publicación de la licitación, a las 10:45 horas.**
- Departamento Logística (DLOG), José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
 - **Tercer (3°) día hábil contado desde la publicación de la licitación, a las 14:30 horas.**
- Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), Eliodoro Yáñez N° 2.376, comuna de Providencia.
 - **Tercer (3°) día hábil contado desde la publicación de la licitación, a las 16:45 horas.**

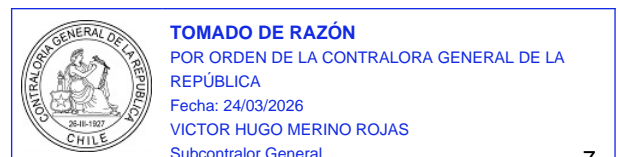
Durante cada visita a terreno se levantará un **acta de asistencia**, la cual deberá ser firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

Los **traslados entre cada unidad serán de exclusiva responsabilidad de los proveedores asistentes.**

IV.2. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **diez (10) días**



corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **“Archivos adjuntos de esta licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

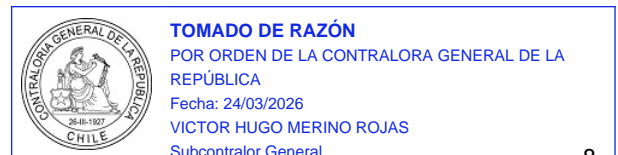
VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.



Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compra.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar paralelamente de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores. En tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

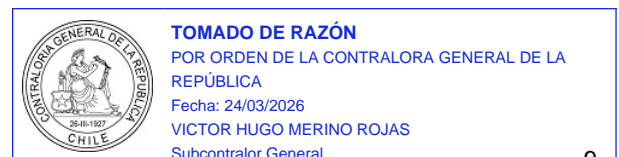
Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.1.1. **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes bases de licitación.

VII.1.2. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de



un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

- VII.1.3. En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta sea otorgada electrónicamente, el oferente deberá acompañar un documento que contenga toda la información relativa a la misma, incluyendo todos los antecedentes necesarios para verificar su conformidad, teniendo presente que, esta documentación deberá ser enviada al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**, dentro del plazo para ofertar.
- VII.1.4. Declaración jurada de pacto de integridad emitida y firmada por proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato adjunto al punto **2.5** de las bases administrativas.

VII.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

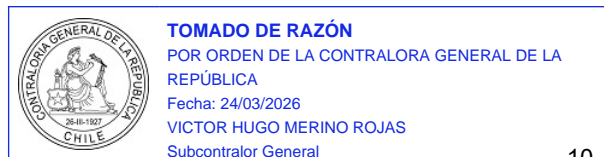
- VII.2.1. **Descripción detallada del servicio a ofertar**, conforme a lo requerido en las bases técnicas y pauta de evaluación de la presente propuesta. Esta descripción deberá incluir toda la información relacionada con el servicio de aseo en las dependencias ya mencionadas, de manera que permita una adecuada evaluación de la oferta.
- VII.2.2. **Cumplimiento de parámetros excluyentes**, definidos en anexo A de bases técnicas, "Requisitos excluyentes y pauta de evaluación".
- VII.2.3. **Declaración de programa de integridad**, conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto **2.5** de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta. En caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:



- VII.3.1. Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto **2.4** de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.
- VII.3.2. Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **doscientos cuarenta (240) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, absteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones en las cantidades de los bienes o plazo de ejecución de los servicios asociados, si los hubiere.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VIII. DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS

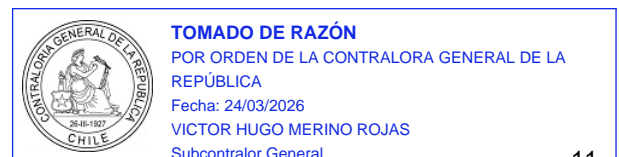
a) **Garantía de seriedad de la oferta**

VIII.1.1. De la entrega y su contenido

La DGAC requiere, por razones de interés público y por tratarse de una licitación superior a las cinco mil (5.000) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), la constitución de una garantía de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato.

La garantía en soporte papel o físico, debe ser entregada en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico de la Dirección General, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y las 15:00 horas, y deberá corresponder a uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras.



En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de la UTP, o por un tercero que no forme parte necesariamente de la UTP ya mencionada en los términos y condiciones referidas precedentemente.

Dicha garantía deberá llevar la siguiente glosa: “**Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-2-LR26**”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

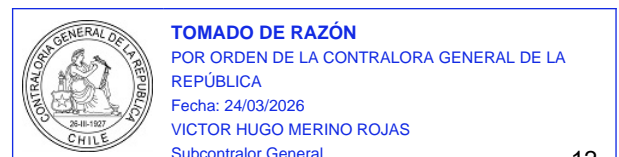
La caución referida será de carácter irrevocable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$ **33.558.670.-** (treinta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta pesos), **US\$ 38.926,66** (treinta y ocho mil novecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América con 66/100) o **UF 843,74** (ochocientos cuarenta y tres coma setenta y cuatro Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. Además, el proponente deberá adjuntar en su oferta, en el módulo de mercado público **Documentos Administrativos**, un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad.

La no presentación de la garantía por seriedad de la oferta, o su presentación sin cumplir las condiciones especificadas en estas bases, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso de que un oferente, de conformidad al artículo 48 inciso segundo del Reglamento, desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas de acuerdo con el orden de ingreso en el portal.



VIII.1.2. Cobro de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada vía administrativa por la entidad licitante, siempre que los incumplimientos sean imputables al adjudicatario, en los siguientes casos:

1. Por la no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
2. Por la no entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
3. Por la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo y en los términos exigidos en las presentes bases de licitación.
4. El desistimiento de la oferta.
5. Si al momento de la adjudicación el oferente no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. La detección de antecedentes falsos en los términos señalados en párrafo II.12 de las presentes bases administrativas.
7. Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el correspondiente contrato, no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

VIII.1.3. De la devolución

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad o de la adjudicación.

La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, y al oferente cuya oferta le siga en puntaje, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

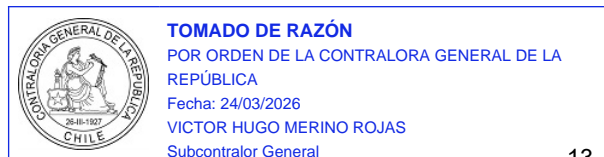
Lo anterior, se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

b) **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato**

VIII.2.1. De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2563-2-LR26 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista”. En caso de que el



instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total neto del contrato**. La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar la totalidad del tiempo de duración del contrato de prestación de servicios, **más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención

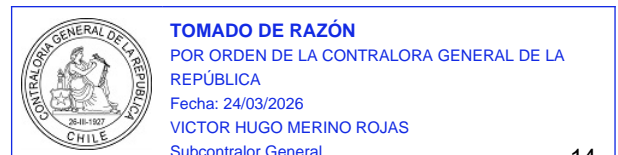
En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidad de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en unidades de fomento (UF) o dólares de los Estados Unidos de América, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad



del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

El monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetar los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al inciso tercero, del artículo 121, del Reglamento de Compras Públicas.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total neto del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

VIII.2.2. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

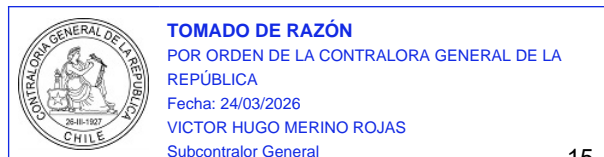
La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra h) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por alguna de las causales previstas en la letra c) o d) párrafo final, f), o de algunas de las causales contenidas en el literal h) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

VIII.2.3. De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.



c) **Garantías por anticipo**

La Dirección General de Aeronáutica Civil, atendida a la naturaleza de la contratación, no permitirá la entrega de anticipos al proveedor.

IX. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente del cierre de la licitación**, a las **15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, incluida la presentación y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.


Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital y papel, en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, en los siguientes horarios: de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1. La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, incluida la presentación y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases



	TOMADO DE RAZÓN POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 24/03/2026 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General
--	---

de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada para declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

- X.2. Las ofertas serán ponderadas con un **cincuenta y uno por ciento (51%)** para los **aspectos técnicos, cuarenta por ciento (40%)**, para los **aspectos económicos, un uno por ciento (1%)** para el criterio **programa de integridad** y un **cinco por ciento (5%)** para la **evaluación de requisitos formales en la presentación de la oferta** y con un **tres (3%) para el criterio sustentable.**

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de la facultad de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

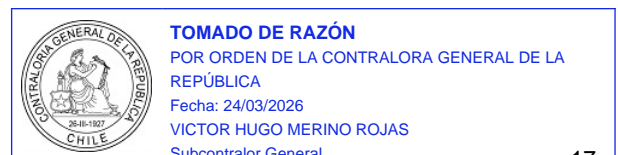
- X.3. Frente a la eventualidad de que (2) dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, a continuación, se establecen los criterios de desempate para adjudicar, que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor puntaje en el criterio condiciones de empleo y remuneraciones.
2. Mayor puntaje en el criterio presencia en el mercado.
3. Mayor puntaje en el criterio personas con discapacidad.
4. Mayor puntaje en el criterio convenios colectivos
5. Mayor puntaje en el criterio visita a terreno.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta

- X.4. Durante el periodo de evaluación, y de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.



La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de formulación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

- X.5. Dentro de los **ciento veintisiete (127) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

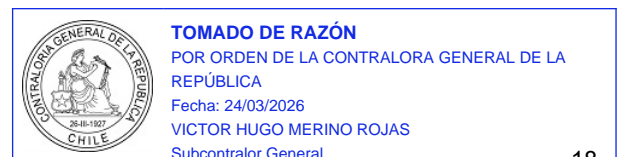
En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

XI. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1. Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada, dentro de los **sesenta (60) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

Tratándose de licitaciones superiores a cinco mil (5.000) UTM, la suscripción del contrato no podrá, en ningún caso, efectuarse antes de transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles administrativos desde la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras.



XI.2. Para celebrar el contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos:

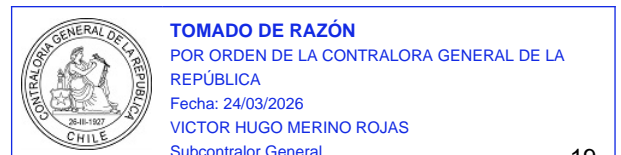
XI.2.1. **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio o en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, o por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, o por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s), vigente.

XI.2.2. **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3. **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y acompañar la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su



renovación o prórroga.

XI.3. La entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de **quince (15) días corridos**.
3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. No da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4. **Requisitos para contratar:**

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

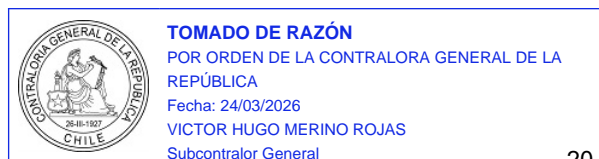
Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1).

XII. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare



el término anticipado.

XIII. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del mismo. Tampoco podrá modificarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación respecto de los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

En particular y, ante el evento de que, durante la vigencia del contrato, por necesidad institucional derivada del traslado de las dependencias de la DGAC, involucradas en esta propuesta pública, en atención a proyectos de reubicación o reorganización funcional y, cuya materialización pueda ocurrir dentro del plazo originalmente proyectado de treinta y seis (36) meses de duración del acuerdo de voluntades que se derive, **y siempre que subsista la necesidad del servicio de aseo**, la DGAC podrá modificar el contrato con el objeto de adecuar el lugar de prestación de los servicios, la dotación requerida u otras condiciones operativas estrictamente necesarias para asegurar la continuidad del servicio, dentro de los márgenes y límites establecidos en la normativa vigente y en las presentes bases.

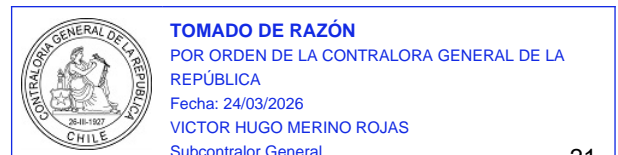
Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC, así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

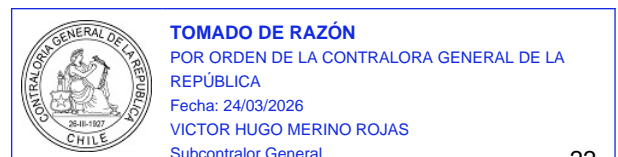
XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO

XIV.1. El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las



- cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, la entidad solo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregados o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 135 de su reglamento.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por necesidad institucional derivada del traslado de dependencias de la DGAC, en atención a proyectos de reubicación o reorganización funcional, **cuando dicho traslado haga imposible la continuidad de ejecución del contrato y, no resulte jurídica ni materialmente viable su adecuación o modificación**, conforme a lo establecido en las presentes bases administrativas. En tal caso, la DGAC comunicará al contratista, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos, la decisión de dar término anticipado al contrato de manera unilateral, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del contratista. La DGAC no cobrará la garantía de fiel cumplimiento, a menos que existan montos adeudados por concepto de multas, descuentos o, no pago de cotizaciones laborales, previsionales o de seguridad social y/o remuneraciones, en favor del personal del contratista que presta los servicios para la DGAC.
- h) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
- Si dentro de un mes calendario el contratista suspendiese el servicio por dos (2) días consecutivos en un mismo puesto, o bien, si en el mismo mes tuviese impuestas siete (7) o más multas por infracciones, por cualquier causal, definidas en el capítulo XXIII.1 de las presentes bases administrativas.
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
 - Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales, de acuerdo con el Anexo C “*condiciones de empleo y remuneraciones*”, respecto del sueldo

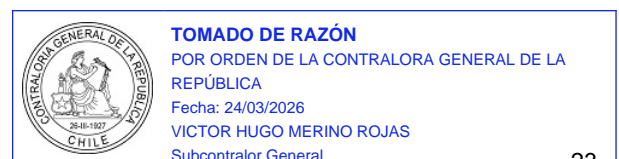


base mensual declarado, para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.

- Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que la entrega inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa impaga.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el capítulo VIII de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con el capítulo XVIII de las presentes bases administrativas.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por las causales de los literales c), d) párrafo final, f), o de algunas de las causales contenidas en el literal h) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

XIV.2. El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:



- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y al correo **revisiones@dgac.gob.cl**.

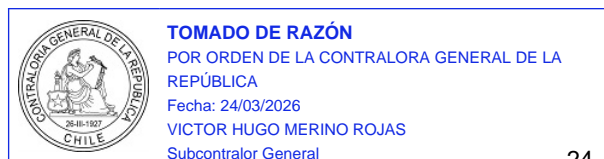
Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI. DE LA JURISDICCIÓN Y LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.



En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVIII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del portal Mercado Público y se extenderá por un período de treinta y seis (36) meses, hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo.

El plazo de ejecución por la prestación del servicio de aseo comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) y se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad emitido por la inspección fiscal correspondiente al último mes de prestación del servicio, sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deba cumplir con posterioridad.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, para la suscripción del acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio).

Asimismo, y sin perjuicio del plazo señalado en el párrafo primero, la vigencia del contrato podrá darse por terminada anticipadamente por necesidad institucional, derivada del traslado de dependencias o inmuebles donde se presten los servicios de aseo de la DGAC circunstancia que será comunicada al contratista con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, conforme a lo señalado en el literal g) del capítulo XIV de las presentes bases administrativas.

XIX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

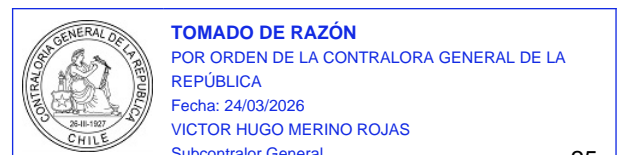
Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la prestación de los servicios, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la contratación mencionada anteriormente.

XXI. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas



del derecho común.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No obstante, lo anterior, las siguientes tareas esenciales no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el proveedor adjudicado:

- Actividades diarias, quincenales, mensuales, trimestrales y semestrales. Detalladas en el literal C. de las bases técnicas.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30 %) del monto total del contrato.
- b) Si afectan al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta entidad licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

XXII. DEL PAGO Y REAJUSTABILIDAD

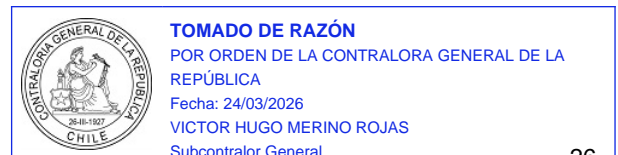
La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato de servicios de aseo se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, y deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido, en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento mensual de la prestación de servicios, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los servicios, del mes en que se ejecutó el servicio por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.
- c) La recepción del Formulario F30-1, en caso de que el proveedor adjudicado decida subcontratar parte del servicio.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.



La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
- b) En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicios.
- c) El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado, según sea el caso.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

REAJUSTABILIDAD

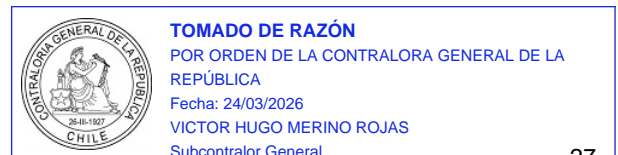
El valor del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con el mecanismo automático que ofrece la página web) del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) de ejecución del contrato contados desde su entrada en vigor. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

XXIII. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XXIII.1. Multas

Las multas que podrá aplicar la DGAC serán las indicadas en el punto siguiente y tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.



La DGAC aplicará una o más **multas por incumplimiento contractual**, cuando la responsabilidad recaiga en el contratista, conforme a las **causales** que se detallan a continuación. Dichas causales se clasifican en **faltas graves (2 UTM)**, **menos graves (1 UTM)** y **leves (0,5 UTM)**, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

MULTAS GRAVES 2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Cada vez que se constate el incumplimiento del tipo de producto ofertado para la prestación del servicio en su envase original y sellado. Conforme a lo indicado en el capítulo III, letra B, numerales 20 y 24 de las bases técnicas.
Cada veinticuatro (24) horas de atraso en el reemplazo de máquinas y equipos defectuosos, en un plazo superior a las veinticuatro (24) horas establecidas en el capítulo III, letra B, punto 19 de las bases técnicas.
Por cada cinco (05) reclamos mensuales, por unidad, que tengan respaldo documentado de parte del personal DGAC, dirigido al inspector fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.
Cada vez que el personal del contratista incurra en los actos prohibidos señalados en el capítulo III, letra B, numeral 14 de las bases técnicas.
MULTAS MENOS GRAVES 1 UTM POR CADA TRES (03) AMONESTACIONES EN EL PERIODO DE FACTURACIÓN POR INCUMPLIMIENTO
Incumplimiento de uniformar al personal asignado a la prestación del servicio y debidamente identificado, mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona que lo acredite como empleado del contratista y la labor que desempeña, conforme al capítulo III, letra B numeral 3 de las bases técnicas.
Incumplimiento de contar con un supervisor que disponga de comunicación telefónica celular y que concurrirá a cada una de las instalaciones para control del personal de aseo, verificación y comprobación de la ejecución del programa de aseo, funcionamiento de equipos, insumos y coordinaciones con el inspector fiscal, conforme al capítulo III, letra B número 5 de las bases técnicas.
Incumplimiento de adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas y equipos deben ser de bajo consumo eléctrico, conforme al capítulo III, letra B, numeral 21 de las bases técnicas.
Incumplimiento de depositar en bolsas de polietileno toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones, trasladar a los contenedores del lugar de acopio asignado por la DGAC en cada unidad y sacar los contenedores del lugar de acopio al exterior de las instalaciones en los días y horarios de retiro programados por la municipalidad respectiva, limpiar, lavar, desinfectar y guardar los contenedores, conforme al capítulo III, letra B numeral 17 de las bases técnicas.
MULTAS LEVES 0,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Por falta de dotación del personal de aseo en los días y horarios correspondientes en cada unidad o dependencia, según indica el capítulo VI de las bases técnicas, sin perjuicio de los descuentos por los servicios no prestados.
Por cada hora de atraso en el reemplazo de los operarios en un plazo superior a cuatro (04) horas, conforme al capítulo III, letra A, numeral 7 de las bases técnicas,



	<p>TOMADO DE RAZÓN POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA Fecha: 24/03/2026 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General</p>
--	--

sin perjuicios de los descuentos por los servicios no prestados.
En la entrega de la nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio durante toda la vigencia del contrato, conforme al capítulo III, letra A, numeral 6 de las bases técnicas.
En la entrega a la DGAC, con cinco (05) días hábiles de antelación al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del mismo, indicando domicilio particular, fotocopia de cédula de identidad y certificado de antecedentes, conforme al capítulo III, letra A, numeral 5 de las bases técnicas.
En la presentación de un plan de trabajo al inicio de la prestación del servicio, en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC, conforme a lo señalado en el capítulo III, letra B, numeral 2 de las bases técnicas.

La **Unidad Tributaria Mensual (UTM)** aplicable será aquella vigente en el mes en que se haya producido la falta.

Se entenderá como causal grave de incumplimiento del contratista, si dentro de un mes calendario el contratista suspendiese el servicio por dos (2) días consecutivos en un mismo puesto, o bien, si en el mismo mes tuviese impuestas siete (7) o más multas por infracciones, por cualquier causal, definidas en este punto.

Las multas podrán aplicarse cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, las haga procedentes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, las multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del precio total neto del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIII.2. Descuentos por servicios no prestados

Los descuentos aplicables serán los indicados en el punto siguiente y guardarán relación directa con los **servicios no prestados**, total o parcialmente, por causas atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por **servicio no prestado** toda ausencia o falta de cumplimiento en la prestación del servicio contratado, durante el horario establecido, ya sea por parte del personal de guardia o del supervisor.

AUSENCIA
Descuento por cada hora o fracción de ausencia de cada trabajador, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.
Descuento por cada hora o fracción de ausencia del supervisor, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.

Establecida la ausencia del personal de aseo y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada minuto de ausencia, considerando hasta dos (02) decimales, ~~el descuento que resulte de la siguiente~~



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 24/03/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Subcontralor General

operación:

**Remuneración mensual del operario/
supervisor de la unidad afectada = Valor hora/60= valor minuto de
Cantidad de horas mensual del descuento
operario/supervisor ausente**

La cantidad de horas mensuales de cada operario/supervisor, por cada unidad se definirá como un anexo al contrato que se suscriba, documento que, firmado entre las partes, se entiende formar parte del mismo, para este cálculo se debe considerar una base de nueve (09) horas laborales por cada trabajador.

Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro de registro de la DGAC que se encontrará disponible en cada unidad para el control de asistencia.

Ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de un descuento, este se deducirá de la factura correspondiente, para lo cual el contratista deberá adjuntar a dicha factura una **nota de crédito** por el monto respectivo.

XXIII.3. La aplicación de multas y/ o descuentos se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl** y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl.

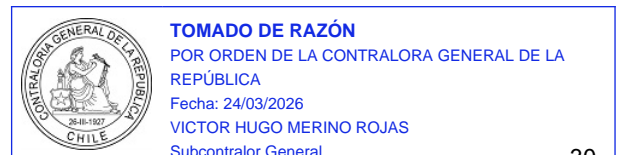
Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista, no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV. de las presentes bases.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio,



dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.

- **Deducción del estado de pago.** Una vez transcurridos los cinco (05) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

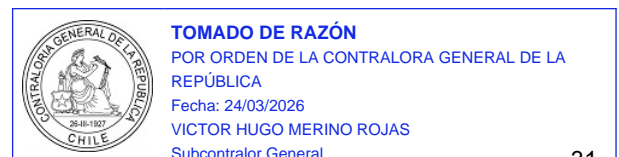
XXIII.4. No se aplicarán multas y/o descuentos cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

XXIII.5. El cobro de las multas o descuentos contemplados en este capítulo no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa o descuento no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) A cumplir con las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato, dentro de la esfera de las atribuciones otorgadas al Inspector Fiscal.
- d) A cumplir con los plazos establecidos en el contrato que se suscriba.
- e) A cumplir con las obligaciones de la prestación del servicio, establecidas y detalladas en el capítulo III de las bases técnicas.

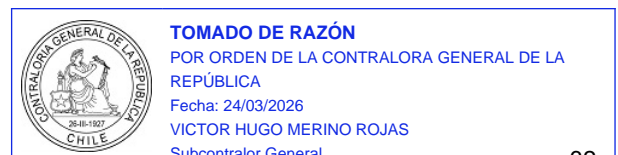


- f) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- g) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato que se derive, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- h) A dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente en el “Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC”.
- i) A proveer la totalidad de los insumos, maquinas, quipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc. Necesarios para cumplir con la prestación del servicio.
- j) Designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el servicio a que se refieren las presentes bases. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores fiscales que la DGAC designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases técnicas, bases administrativas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo
- k) Responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio de aseo y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- l) Pagar al personal que prestará el servicio, una remuneración mensual no inferior a la declarada en la oferta técnica adjudicada.
- m) Mantener una dotación de personal con discapacidad, no inferior a la señalada en su oferta.
- n) El servicio de alimentación será de cargo del contratista, debiendo instruir a su personal, en el sentido que deben calentar alimentos solo en instalaciones expresamente facilitadas para ello.

XXV. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC, cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través



del formulario F30-1.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N°20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N°19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N°20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si hubiera transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XIV.1, letra g) de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el prestador acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N°20.123 (F30-1), lo que efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

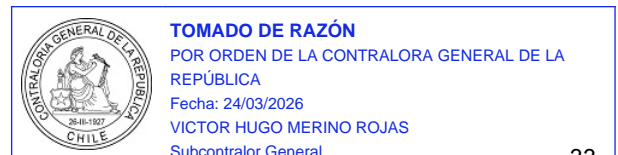
Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

2.2. BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-2-LR26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG).

I. OBJETIVO

Las presentes bases técnicas tienen como propósito, proporcionar la información necesaria para la contratación del servicio de aseo en dependencias de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el área metropolitana, que a continuación se señalan:

- Edificio Aeronáutico Central (EAC), Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia.
- Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Elena Blanco N° 1.050, comuna de Providencia.



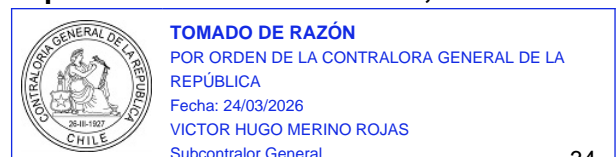
- Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), Eliodoro Yáñez N° 2.376, comuna de Providencia.
- Departamento Logística (DLOG), José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

II. GENERALIDADES

1. El contrato del servicio de aseo será por un periodo de treinta y seis (36) meses.
2. La DGAC, designará inspectores fiscales, dos por cada unidad (un titular y un suplente), para realizar el control operativo diario de las actividades acordadas en el contrato de servicio de aseo.
3. La DGAC, aplicará multas al contratista cuando este incurra en incumplimiento total o parcial de los servicios, de acuerdo con lo indicado en las bases administrativas que regulan esta licitación.
4. El contratista, mantendrá en la guardia o lugares de acceso a dependencias de la DGAC, un dispositivo para marcar asistencia, como un reloj control con huella digital o tarjeta, que registre la hora de entrada y salida de los operarios, jefe de grupo y supervisor concurrente, el que considerará el inspector fiscal de la DGAC para el control oficial de asistencia, atrasos e inasistencias en el marco de lo establecido en las bases y en el contrato, para lo cual deberá hacer llegar el primer día hábil de cada mes un listado de asistencia general. Aquel registro será independiente del libro de asistencia que tiene el contratista para con la Inspección del Trabajo u otras.
5. El oferente deberá adjuntar en su oferta, un listado detallado de los insumos o productos que utilizará, con hoja o ficha de datos y certificación (requisito excluyente).
6. Durante el proceso de publicación de la licitación, los oferentes podrán realizar visita a todas las instalaciones de la DGAC en licitación, a objeto que las ofertas se ajusten a la necesidad de la DGAC **criterio que será evaluado.**

Las visitas serán los días y horas que a continuación se señalan:

- Edificio Aeronáutico Central (EAC), Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia:
Tercer (3°) día hábil contado desde la publicación de la licitación, a las 09:30 horas.
- Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Elena Blanco N° 1.050, comuna de Providencia:
Tercer (3°) día hábil contado desde la publicación de la licitación, a las 10:45 horas.
- Departamento Logística (DLOG), José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa:
Tercer (3°) día hábil contado desde la publicación de la licitación, a las 14:30 horas.
- Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), Eliodoro Yáñez N° 2.376, comuna de Providencia:
Tercer (3°) día hábil contado desde la publicación de la licitación, a las 16:45

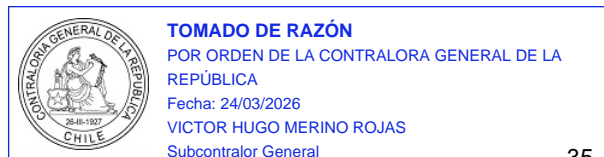


horas.

7. Los oferentes que participen en el proceso de licitación para la contratación del servicio de aseo en dependencias de la DGAC podrán incluir en su oferta la certificación de la empresa bajo la Norma de calidad ISO 14001, la cual establece los requisitos para poder implantar con éxito un Sistema de Gestión Medioambiental. Los oferentes podrán presentar el certificado correspondiente emitido por empresas certificadoras, criterio que será evaluado.
8. El oferente indicará, si correspondiere, que dentro de sus contrataciones cuenta con la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas y sean de la dotación del oferente. Ello será evaluado según lo indica en punto 2 de la pauta de evaluación.
9. El oferente deberá entregar un listado de la totalidad de la maquinarias y equipos que utilizará, tales como: Pulidora abrillantadora, lavadora de pisos y alfombras, aspiradora polvo/agua, lustradoras, baldes mopero con estrujador, bandeja porta útiles de aseo, escalera, porta mopa y mopa húmeda, señalizador corta tránsito, equipo completo de limpieza de vidrios, plataforma elevador, escalera telescópica, lavadora de alfombra y tapices, sillín descendedor autofrenante entre otros, indicando tipo, características técnicas y año de fabricación. Asimismo un listado de los elementos para realizar el servicio tales como: antiparras, atomizadores, bolsas para basura (diferentes tamaños), cubre pelo/gorros desechables, escobas, escobillones de madera, escobillas de plástico para lavado de uñas, escobas rama, espátulas, esponjas de aseo, extensiones eléctricas, guantes de látex, guantes y mascarillas especiales para uso de productos químicos., hisopos con posadera, mascarillas, palas, paños absorbentes o toallas absorbentes, paños de aseo (danzarinas o similar), paños moletón, paños para sacudir, plumeros, desodorante ambiental, paños osnaburgo (traperos), bota agua, entre otros (requisito excluyente).
10. El oferente deberá presentar la proyección del sueldo base mensual de los trabajadores considerados como operarios para prestar los servicios requeridos, el que se verificará en el transcurso de la vigencia del contrato. Se hace presente que, para el cálculo del sueldo antes señalado, los oferentes no deben considerar dentro de este el valor de la colación de los trabajadores, es decir, que los montos por concepto de colación que paguen a sus trabajadores deben ser informados en forma separada del sueldo base mensual. Según lo señalado en el numeral 3, “condiciones de empleo y remuneración”, de la pauta de evaluación.

Para acreditar el sueldo base mensual que será pagado a los trabajadores del servicio de aseo a contratar, el oferente deberá presentar un documento que indique el sueldo base mensual que será pagado a los operarios de aseo que prestarán el servicio a la DGAC, conforme al Anexo C “*condiciones de empleo y remuneración*” de las presentes bases, cuyo monto no podrá ser inferior al sueldo mínimo establecido por Ley.

Para los requisitos indicados en los numerales 8 y 10 precedentes, el oferente que resulte adjudicado deberá mantener, como mínimo, las condiciones laborales informadas en su oferta. Estas se harán exigibles al contratista en caso de adjudicar. La DGAC, por medio del inspector fiscal designado, fiscalizará el cumplimiento de estas condiciones en el transcurso de la vigencia del contrato que se suscriba.



11. Las presentes bases técnicas y el propósito de las bases de licitación no contemplan el servicio de control de plagas.
12. No se requieren contenedores de basura.
13. Para la prestación del servicio solo se consideran días hábiles, no se consideran días feriados y/o irrenunciables.
14. No se requiere limpieza de canaletas y/o techumbres.
15. El contratista no puede realizar la mantención de maquinaria menor en las instalaciones de la DGAC, debido que no hay lugar asignado para realizar esa tarea.

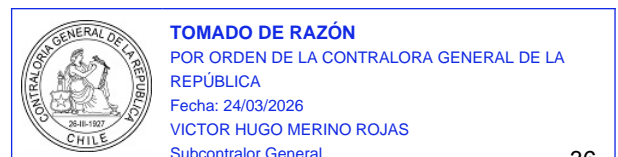
III. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

A. OPERARIOS Y SUPERVISOR

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de aseo, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de 36 meses.
2. El personal contratado por el prestador no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC, siendo exclusivamente de trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
3. Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del formulario F30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
4. Será de responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.
5. El contratista deberá entregar a la DGAC, con cinco (05) días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior para efectos que la DGAC pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que, como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la DGAC como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

6. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá entregar a las y los inspectores fiscales, una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio de aseo.
7. Durante la vigencia del servicio de aseo, el contratista deberá reemplazar a aquellos



operarios que se ausenten o no concurren al trabajo en un plazo no superior a cuatro (04) horas contadas desde que se inicia el servicio, de tal forma de que no se produzca interrupción en el servicio de aseo. En su defecto será causal de multa y descuento.

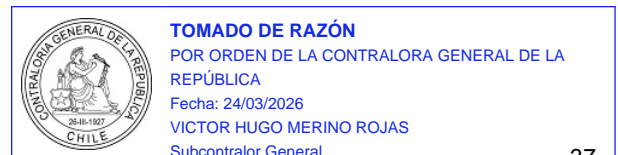
8. El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.

B. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

1. El contratista prestará el servicio dando cumplimiento a todos los requerimientos técnicos contemplados en las bases de licitación, programa, plazos y técnicas de limpieza para cada unidad, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta. Los envases deben estar rotulados respecto de su contenido y con el detalle de sus componentes.
2. Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo, el contratista deberá presentar al inicio de la prestación del servicio, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC.
3. El contratista deberá uniformar, de acuerdo con la estacionalidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado, debidamente identificado mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona, que lo acredite como empleado de la empresa y labor que desempeña. El uniforme del personal de aseo será el característico del contratista, con su imagen corporativa. (considerará la obligación de utilizar guantes de protección, mascarillas, fajas lumbares, gorro o malla)
4. Será de responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio, empleando para ello, sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "plan de trabajo". La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con la o el inspector fiscal designado por la DGAC.
5. El contratista deberá contar con un supervisor concurrente perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuente con comunicación telefónica y celular para una pronta ubicación.

El supervisor concurrirá a cada una de las instalaciones para reunirse con la o el inspector fiscal en la coordinación de las tareas, control de personal de aseo del contratista, verificación y comprobación de la ejecución del plan de trabajo, verificación del funcionamiento de equipos, implementos e insumos y otros, conforme a lo siguiente:

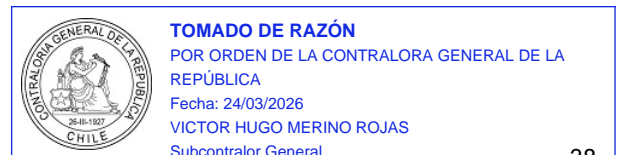
- a. Edificio Aeronáutico Central (EAC), Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia.
 - Lunes : de 08:30 a 13:30 horas
 - Miércoles : de 08:30 a 13:30 horas
- b. Departamento Logística (DLOG), José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
 - Martes : de 08:30 a 10:30 horas
 - Jueves : de 12:00 a 14:00 horas



- Viernes : de 08:30 a 10:30 horas
- c. Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Elena Blanco N° 1.050, comuna de Providencia.
- Lunes : de 14:30 a 15:30 horas
 - Miércoles : de 14:30 a 15:30 horas
- d. Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), Eliodoro Yáñez N° 2.376, comuna de Providencia.
- Martes : de 12:00 a 14:00 horas
 - Jueves : de 08:30 a 10:30 horas

Además, mantendrá contacto permanente con los inspectores fiscales designados por la DGAC, dando solución a las novedades y a los requerimientos que dichos inspectores formulen sobre el servicio contratado, a fin de solucionar cualquier situación anómala de incumplimiento de contrato, conforme a lo establecido en las bases de licitación. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y solo en caso de ser necesario, se solicitará la presencia del supervisor/a en un horario distinto al indicado, lo cual será informado con la debida antelación.

6. El personal del contratista asignado a las distintas unidades deberá ser instruido por el inspector fiscal sobre las restricciones y disposiciones de la DGAC que regulan las actividades de cada una de ellas. Para tales efectos el supervisor designado por el prestador deberá tener un contacto y coordinación permanente con el inspector fiscal de la DGAC.
7. El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio, en los días y horarios correspondientes en cada instalación. En caso de producirse algún cambio, el prestador deberá dar aviso con anticipación al inspector fiscal de la DGAC.
8. El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
9. El contratista deberá remplazar al personal que no cumpla con las disposiciones del régimen dispuesto por la DGAC, de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, dejando constancia de ello en el libro correspondiente. En su defecto se aplicarán las multas pertinentes, a solicitud del inspector fiscal.
Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún inspector fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del inspector fiscal, en un plazo no superior a cuatro (04) horas.
10. Queda prohibido al personal del contratista consumir colaciones o refrigerios individuales fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto en cada unidad.
11. Eventualmente la DGAC podrá solicitar el apoyo al personal del contratista en la unidad que corresponda, para traslado de elementos entre las instalaciones aeronáuticas, u otras



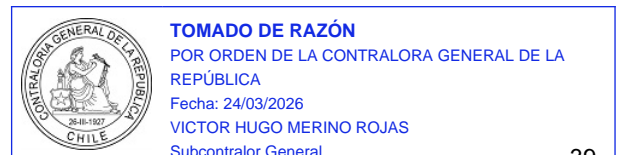
de su competencia, a través del inspector fiscal. En tal evento, la ausencia transitoria de un operario de la dotación no dará lugar a reproche y/o multa.

12. El contratista mantendrá un “*libro de actividades*”, donde se estampen todas las labores diarias que realice. Solo tendrá acceso a este libro el supervisor concurrente, jefe de grupo y el inspector fiscal designado por la DGAC.
13. El contratista estará sujeto a lo indicado en el “instructivo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC”, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
14. Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de los mismos por parte de su personal.
 - a. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
 - b. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del inspector fiscal.
 - c. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
 - d. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - e. Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en las dependencias de la DGAC.
 - f. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
 - g. Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
15. La jornada de trabajo deberá ser de cuarenta y cuatro (44) horas efectivas semanales, sin considerar el tiempo de colación, el cual debe adicionarse a la jornada establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Código del Trabajo. Asimismo, durante la vigencia del contrato, la jornada laboral se entenderá ajustada conforme a las reducciones legales establecidas en la Ley N° 21.561, reduciéndose a cuarenta y dos (42) horas semanales a contar del 26 de abril de 2026 y a cuarenta (40) horas semanales a partir del 26 de abril de 2028, de acuerdo con las etapas de disminución previstas en dicha normativa.

Las colaciones o refrigerios solo se consumirán en el casino del Edificio u otro lugar asignado en cada unidad. Para guardar sus alimentos, la empresa deberá proveer en este caso de un refrigerador o frigobar según sea la necesidad, y para el cambio de uniforme, si cuentan con lugares para esta actividad en todas las dependencias.

16. El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de estas bases técnicas.
17. Toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones se deberán depositar en bolsas de polietileno (proporcionadas por el contratista) y, luego trasladar a los contenedores en el lugar de acopio asignado por la DGAC en cada unidad.

Del mismo modo, el personal de aseo del contratista debe sacar los contenedores del

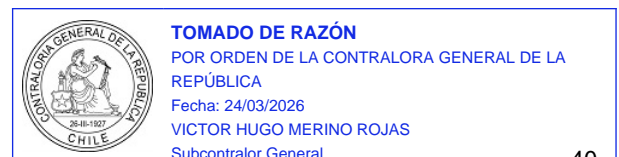


lugar de acopio al exterior de las instalaciones, en los días y horarios de retiro programados por la municipalidad respectiva, y posteriormente limpiar, lavar, desinfectar y guardar los contenedores.

18. El contratista debe proveer la totalidad de las máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc., necesarios para cumplir con el contrato, los que deberán estar identificados con logos de su empresa.
19. Las máquinas y equipos defectuosos deberán ser reemplazados en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas desde que presente fallas. En su defecto se aplicará una multa por cada día de atraso en el reemplazo hasta su reposición. El inspector fiscal deberá verificar cuando lo estime la certificación de eficiencia energética.
20. El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de aseo en sus envases originales y sellados, incluidas las bolsas de basura para todas las dependencias de la DGAC.
21. El contratista deberá adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas y equipos deben ser de bajo consumo eléctrico.

En cada piso de las instalaciones del EAC, PREVAC y TIC, debe tener las máquinas y equipos necesarios para realizar el aseo integral. Para DLOG lo mismo, pero en cada pabellón. En caso de cambio o reemplazo debe de ser igual o mejor calidad de la indicada en la oferta e informar al inspector fiscal para corroborar.

22. De la dotación considerada en el EAC, el contratista designará a un operario para realizar labores de limpieza de vidrios el que realizará su labor en todas las instalaciones consideradas en el contrato, mediante un programa que presentará para cada año al inicio de este.
23. Se exige al contratista como obligación para la realización de las labores de aseo en las unidades, la utilización de elementos relacionados con eficiencia energética, en lo referido a uso de equipos y medidas concurrentes para tender a optimizar el uso de los recursos energéticos en el cumplimiento de sus funciones.
24. Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y la salud de las personas, biodegradables, para ello deben agregar la hoja de datos de seguridad de los elementos o sustancias químicas. Deben ser productos autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente o el USDA, además deberán venir en sus envases originales y debidamente sellados, y contar con las siguientes características:
 - a. Tratamiento de superficies duras y pisos: Los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromáticos.
 - b. Tratamiento de superficies alfombradas: Los productos a utilizar deberán ser de aplicación mecánica, del tipo champú o productos que contengan catalizadores, sanitizantes y desodorantes.
 - c. Tratamientos de baños: Los productos deberán contener desinfectantes, desodorizantes, aromatizantes y bactericidas. No ácidos.



- d. Durante la ejecución del contrato, en el evento de requerir cambiar los productos e insumos a utilizar, estos deberán ser de igual o superior calidad en relación con los informados en la oferta, y el contratista deberá comunicar al inspector fiscal, para que corrobore conforme a hoja de datos, sus características y certificación.

Todos los insumos para lavado en el área de cocina debe proveerlos el contratista como es: Lavalozas, desengrasante, virutilla fina y gruesa, limpiadores en crema, desinfectantes, aromatizantes, cloro gel, paños de cocina, esponjas, paños multiuso, etc. Además, se debe considerar el líquido para la máquina lavavajilla.

Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente, ni la salud de las personas y ser biodegradables. También se incluyen las bolsas de basura.

La DGAC suministrará la toalla de papel, papel higiénico, jabón y alcohol gel.

- 25.** El contratista deberá proveer de lockers para uso de todo su personal en todas las unidades donde se ejecutarán las labores de aseo.

Las dimensiones de dos espacios se encuentran ubicados en dependencias del Edificio Aeronáutico Central, uno para mujeres que mide 1.90 x 1.94 m y, el de hombres que mide 3.20 x 1.70 m.

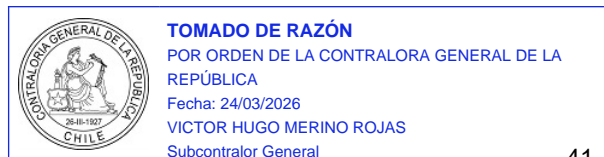
- 26.** La cantidad de tapices es la siguiente:

- Dependencias EAC y PREVAC: diez (10) sillones de dos (2) cuerpos y cincuenta (50) sillas.
- Dependencias TIC: dos (2) sillones de dos (2) cuerpos.
- Dependencias DLOG: treinta (30) sillas.

C. PERIODICIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS A REALIZAR EN EAC (MIGUEL CLARO 1.314, PROVIDENCIA), PREVAC (ELENA BLANCO N° 1.050, PROVIDENCIA), TIC (ELIODORO YÁÑEZ N° 2.376, PROVIDENCIA) Y DLOG (JOSÉ DOMINGO CAÑAS N° 2.700, ÑUÑO):

1. Diarias

- a. Limpieza de todo el mobiliario en general.
- b. Vaciar y limpiar papeleros (frecuencia mínima de dos veces al día).
- c. Aseo general de veredas interiores de las instalaciones y a las veredas exteriores aledañas a los inmuebles.
- d. Aseo integral de todas las dependencias de cada uno de los inmuebles.
- e. Aseo de salas de baños (frecuencia mínima de dos veces al día).
- f. Abrillantar griferías, espejos en baños y cocinas.
- g. Desinfección de artefactos sanitarios.
- h. Aseo de cajas de escalas, barandas y pasamanos.
- i. Desmanchar y limpiar vidrios de entrada general y accesos.
- j. Aseo de todos los pasillos de los inmuebles y áreas comunes.
- k. Limpieza de hall y escalas.
- l. Retiro de basura en general.
- m. Aseo de patio, calles, veredas y estacionamientos del recinto.
- n. Limpieza de cobertizos y gimnasio (EAC).
- o. Lavado, limpieza y desinfección de basureros y contenedores de basura.



- p. Aseo ascensores (frecuencia mínima cuatro veces al día) (EAC).
- q. Limpieza de vidrios y ventanas de la guardia y hall de distribución principal del EAC.
- r. Aseo vehículos fiscales.

La cantidad de vehículos es la siguiente:

- Edificio Aeronáutico Central (EAC): (Trece (13) camionetas, un (1) minibús y un (1) bus sprinter.
- Departamento Logística (DLOG): dos (2) camionetas.
- Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC): dos (2) vehículos (01 camioneta y 01 furgón utilitario).

El aseo requerido es limpieza exterior (sin encerado) y aspirado interior del vehículo.

- s. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

2. Quincenales

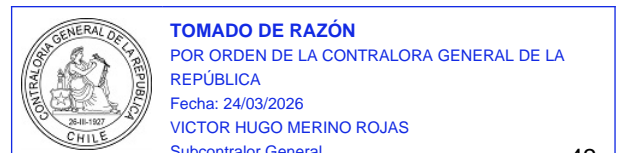
- a. Limpieza de paneles divisorios de oficina.
- b. Dar brillo a metales.
- c. Aplicar lustra muebles a escritorios y muebles en general.
- d. Limpieza de elementos de decoración.
- e. Desmanchado de muros pintados o revestidos.
- f. Abrillantado de pisos.
- g. Desmanchado de alfombras.
- h. Aspirado de cortinas y limpieza de persianas.
- i. Desmanchado de wc, urinarios y lavamanos.
- j. Desmanchado de muebles tapizados.
- k. Limpieza de estantes en general.
- l. Lavado de vehículos fiscales.
- m. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

3. Mensuales

- a. Limpieza de puertas en general.
- b. Limpieza de todos los vidrios por ambos lados, puertas de vidrios, mamparas de vidrio, ventanas con vidrio, en todas las instalaciones.
- c. Lavado y decapado de pisos.
- d. Lavado de patios de estacionamiento, el viernes después de la jornada laboral y/o sábado hábil. Para este servicio se requiere de personal adicional, por lo cual no se puede compensar horas con un trabajador que realiza labores normales.
- e. Lavado de desmanche de veredas interiores y de calle.
- f. Aplicación de antiestática (taski, jontec destato o similares), para pisos conductores (piso flotante y otros).
- g. Lavado de colchonetas, implementación, limpieza y aseo integral del gimnasio (el 2do. viernes hábil de cada mes en su defecto el siguiente en la tarde) (EAC).
- h. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

4. Trimestrales

- a. Lavado de alfombras de todas las dependencias, lo que se realizará, después de la jornada laboral o sábados hábiles durante la mañana.
- b. Limpieza de vidrios en altura, este deberá realizarse el último **sábado hábil**.



(Actualmente la limpieza en altura es realizada con máquina grúa, de propiedad de la empresa que presta el servicio vigente. La DGAC no cuenta con anclaje para colocar algún carro o sillín en el Edificio Aeronáutico Central)

- c. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

5. Semestrales

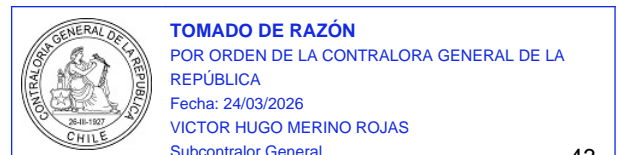
- a. Limpieza general de lámparas de techo.
- b. Lavado de muros del casino y limpieza de cortinas.
- c. Lavado de tapiz de muebles tapizados, sillas y sillones, después de la jornada laboral de la DGAC.
- d. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

D. PERIODICIDAD EN CASINO EAC.

1. Diarias

- a. Lavado de vajilla en general.
- b. Lavado de: mesones, cocina, horno, baño maría de autoservicio, dispensadores de toalla, máquinas, muebles de acero, cajas de cubiertos, termo eléctrico. (incluye secado y desinfectado).
- c. Lavado y desincrustado de ollas, teteras, bandejas, etc.
- d. Lavado, limpieza y desengrasado de cocina, quemadores de cocina y horno.
- e. Limpieza, mopeado y abrillantado de pisos de todo el casino, cocina, bodega, salón reservado, línea de autoservicio.
- f. Limpieza de todos los vidrios interiores, mamparas y señaléticas institucionales.
- g. Lavado de saleros y aceiteros (alcuza).
- h. Lavado canaletas, desagües del casino y desinfección con cloro.
- i. Limpieza y lavado de puertas, mamparas, paredes y cerámica.
- j. Extracción constante de basura y lavado de basureros (mantenerlos tapados).
- k. Lavado y desinfección piso cocina.
- l. Limpieza y orden de sala desconche.
- m. Desincrustación de máquina lavavajilla.
- n. Secado y repaso de cubiertos, vajilla, vasos, platos, tazas consomé, bandejas, etc.
- o. Limpieza de accesos al casino (puertas, limpiapiés, etc.).
- p. Limpieza carros de bandejas.
- q. Limpieza celosías (ventanas abatibles).
- r. Limpieza, desinfección de refrigerador y marmita.
- s. Dosificar detergentes de acuerdo con indicaciones de ficha técnica.
- t. Aplicación de lista de chequeo (checklist) de aseo.
- u. Limpieza y desinfección de mesas del comedor después de cada turno de almuerzo. Conjuntamente mantener ventanas abiertas para una correcta ventilación del salón del comedor.
- v. Limpieza de baños varones y damas del personal de casino.
- w. Reposición de papel en los dispensadores de toalla de papel, papel higiénico, jabón líquido.

Observación: El lavado de muebles, maquinarias y carros incluye: correr muebles pesados, limpieza de paredes y superficies superiores, inferiores e interior, patas, ruedas bases, etc., según necesidad.



2. Requerimientos generales para casino

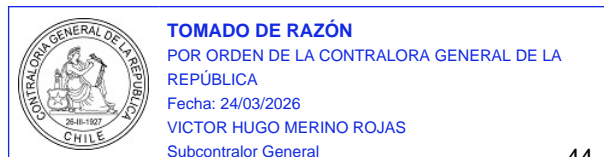
- a. De los seis (6) operarios de aseo para el casino deberán considerar al menos cuatro (4) personas que posean capacidades apropiadas para ejecutar labores que impliquen un mayor esfuerzo físico.
- b. La distribución interior de los seis (6) operarios de casino se realizará en común acuerdo con el inspector fiscal de la DGAC.
- c. Con el propósito de desarrollar el programa de aseo solicitado por el encargado de casino, el contratista deberá considerar los útiles y accesorios de aseo para poder cumplir esta labor, de acuerdo con el siguiente detalle:

Limpiador desinfectante	Esponja de aseo
Lavalozza concentrado	Trapero
Desengrasante concentrado	Paños de aseo (danzarina o similar)
Sanitizante libre de enjuague	Toalla de papel absorbente
Limpiador clorado	Escobilla de plástico para lavado de uñas
Desincrustante ácido	Guantes de látex
Detergente para máquina lavavajillas	Cubre pelo / gorros desechables
Secante para máquina lavavajillas	Mascarillas
Sanitizante de manos	Escobillones, escobas
Jabón antiséptico	Bolsa de basura, diferentes tamaños
Limpiavidrios	Guantes y mascarillas especiales para uso de productos químicos
Abrillantador de metales	Mopas y sus carros / traperos industriales
Aspiradoras industriales (sólidos y líquidos)	Palas / barre agua
Lustra muebles, cif o equivalente	Máquina de lavado de pisos
Señalética suficiente para piso húmedo, etc.)	Antiparras
Cera para piso flotante	Mopa avión y escobillones
Plumeros / paños de sacudir	Máquina abrillantadora de piso
Todo cuanto sea necesario para la limpieza, mantención, higienización y seguridad.	

- d. El contratista deberá regirse por el programa de aseo señalado anteriormente el que deberá ser publicado en un lugar visible, con el propósito que este sea supervisado por el encargado de casino junto al inspector fiscal designado por la DGAC.
- e. El personal de aseo asignado al casino no podrá usar aparatos eléctricos en el área de lavado y no podrá hacer uso de audífonos durante la jornada laboral.

E. RESPONSABILIDADES

El contratista será responsable ante la DGAC por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas, o a los bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.



IV. REQUERIMIENTOS GENERALES DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

A. Materiales de aseo

1. Desinfectantes de superficie.
Objetivo: limpieza, desinfección y desodorización de pisos, parqué, paredes, artefactos sanitarios, baldosas, mármol, azulejos y todo tipo de superficies lavables en general.
2. Decapantes (removedores):
Objetivo: remoción de todo tipo de ceras naturales y acrílicas en pisos duros y sintéticos, se incluyen pinturas.
3. Abrillantadores:
Objetivo: mantención diaria de todo tipo de pisos duros y sintéticos tratados con ceras lustrantes.
4. Aromatizantes:
Objetivo: aromatizar, productos a aplicar no deben tener agentes tóxicos que dañen el ambiente.
5. Pulidores:
Objetivo: limpieza y abrillantamiento de metales.

B. Maquinarias y herramientas

1. Escaleras de aluminio para altura.
2. Abrillantadoras industriales.
3. Escaleras tipo tijeras.
4. Aspiradoras industriales de polvo.
5. Lavadoras de piso.
6. Elementos de seguridad para el personal.
7. Plumillas lava vidrio.
8. Aspiradoras de agua.
9. Enceradoras y/o máquinas para brillo.
10. Lavadora de alfombras.
11. Señalética de advertencia, de acuerdo con normas chilenas de seguridad.
12. Extensiones eléctricas de acuerdo con normas chilenas de seguridad.
13. Andamios o elevadores para limpieza en altura.
14. Otros que sean necesarios, para los fines del servicio a licitar.

V. INFORMACIÓN Y SUPERFICIE APROXIMADA DE LAS DEPENDENCIAS EN DONDE SE EJECUTARÁN LAS LABORES DE ASEO:

A. EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (MIGUEL CLARO N° 1.314)

DEPENDENCIA	METROS	U/M
Edificio principal	6.296	MT.2
Edificio comercial	620	MT.2
Subestación eléctrica	57	MT.2
Portería, OIRS, baños públicos y de discapacitados	30	MT.2



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 24/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General


Instalaciones SIGA	40	MT.2
Casa Clemente Fabres (Auditoría Interna y Sec. Apoyo Gral.)	420	MT.2
Casa Miguel Claro N° 1.346 (Oficina Central de Partes)	90	MT.2
Total, superficie	7.553	MT.2

Cantidad de baños	71
Cantidad de pisos	7

DISTRIBUCIÓN DE BAÑOS EN EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL

1er. Piso	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baño privado	1	1		
Baño privado	1	1		
Baño damas	2	2		
Baño damas	2	2		
Baño varones	2	2		
Baño varones	2	2	1	
2do. Piso	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baño damas	4	4		
Baño varones	4	4		
3er. Piso	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baño director Depto. Finanzas	1	1		
Baño privado	1	1		
Baño damas	2	2		
Baño damas	2	2		
Baño varones	2	2	1	
Baño varones	2	2	1	
4to. Piso	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baño director Depto. Recursos Humanos	1	1		
Baño privado	1	1		
Baño privado	1	1		
Baño privado	1	1		
Baño damas	2	2		
Baño damas	2	2		
Baño varones	2	2	1	





TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 24/03/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Subcontralor General

Baño varones	2	2	1	
5to. Piso	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baño director Depto. Jurídico	1	1		
Baño privado	1	1		
Baño privado	1	1		
Baño privado	1	1		
Baño damas	2	2		
Baño damas	2	2		
Baño varones	2	2	1	
Baño varones	2	2	1	
6to. Piso	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baño director D.G.A.C.	1	1		1
Baño director Depto. Planificación	1	1		1
Baño secretario general	1	1		
Baño Sala Reuniones	1	1		
Baño privado	1	1		
Baño damas	2	2		
Baño varones	2	2	1	
7mo. Piso	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baño personal de Casino damas	1	1		1
Baño personal de Casino varones	1	1		1
Baño Pasillo	1	1		
Baño Pasillo	1	1		
Piso -1	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baño privado	1	1		
Baño damas	3	3		
Baño varones	3	3		
Piso -2	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baños personal	1	1		
Baños personal	1	1		
Baño Gimnasio	2		1	2



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 24/03/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Subcontralor General

Baño Oficina Planificación (Exterior)	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baños personal	1	1		
Departamento Comercial				
Departamento Comercial	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baño directora Depto. Comercial	1	1		
Baño privado	1	1		
Baño privado	1	1		
Baño privado	1	1		
Baño damas	5	5		
Baño varones	3	3		
Departamento Auditoría Interna				
Departamento Auditoría Interna	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baño director Depto. Auditoría Interna	1	1		
Baño Sala Reuniones	1	1		
Baño damas	1	1		
Baño varones	1	1	1	
Oficina de Partes				
Oficina de Partes	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baños personal	1	1		
Baños personal	1	1		
Baños personal	1	1		
Sección Apoyo General				
Sección Apoyo General	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baños personal	1	1		1
Baños personal	1	1		
Baños personal	1	1	1	1
Baño Oficina Asociación de funcionarios				
Baño Oficina Asociación de funcionarios	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baños personal	1	1		
Baño Oficina Prevención de Riesgos				
Baño Oficina Prevención de Riesgos	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baños personal	1	1		
Baño personal Empresa de Aseo Externa				
Baño personal Empresa de Aseo Externa	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 24/03/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Subcontralor General

Baño damas	1	1		1
Baño varones	2	1		2
Baño Guardia y personal en Tránsito	LAVAMANOS	W.C.	URINARIO	DUCHA
Baño damas	1	1		
Baño varones	1	1	2	
Baño personal	1	1		

B. EDIFICIO DEPARTAMENTO PREVAC (ELENA BLANCO N° 1.050)

DEPENDENCIA	METROS	U/M
Edificios	470	MT.2
Estacionamiento y accesos laterales	72	MT.2
Total, superficie	542	MT.2

Cantidad de baños	8
Cantidad de pisos	2

C. EDIFICIO DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (JOSÉ DOMINGO CAÑAS N° 2.700)

DEPENDENCIA	METROS	U/M
Edificios A, B y C	1.760	MT.2
Estacionamiento y accesos laterales	1.046	MT.2
Total, superficie	2.806	MT.²

Cantidad de baños	9
Cantidad de pisos	2

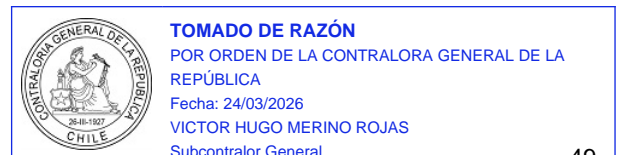
D. EDIFICIO DEPARTAMENTO TIC. (ELIODORO YÁÑEZ N° 2.376)

DEPENDENCIA	METROS	U/M
Edificios 1er, 2do, 3er y subterráneo	670	MT.2
Estacionamiento, accesos, antejardín	1.000	MT.2
Total, superficie	1.670	MT.²

Cantidad de baños	15
Cantidad de pisos	2

VI. RESUMEN POR DEPENDENCIAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE PERSONAL:

UNIDAD	OBSERVACIONES
1. EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL	Dotación: Veintitrés (23) operarios de aseo (incluye casino),



<ul style="list-style-type: none"> Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia 	<p>una (01) jefe de grupo, un (01) supervisor concurrente, que, además, supervisará el Departamento Logística, Departamento PREVAC y Departamento TIC o a requerimiento del Inspector Fiscal, conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> Piso 1, dos (02) operarios(as) Piso 2, dos (02) operarios(as) Piso 3, dos (02) operarios(as) Piso 4, dos (02) operarios(as) Piso 5, un (01) operario(a) Piso 6, un (01) operario(a) Piso -1 y -2, un (01) operario(a) Sección Apoyo General y Departamento Auditoría Interna, (01) operario(a) Departamento Comercial, un (01) operario(a) Movilización, Prevención de Accidentes, Registratura, Guardia y Oficina Planificación un (01) operario(a) Exterior EAC como patios, veredas, un (01) operario(a) Limpia vidrios, (01) operario(a) Lavado y limpieza de vehículos fiscales y aseo ascensores, un (01) operario(a) Casino, seis (06) operarios(as). <p>Horario:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diecisiete (17) operarios, de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas. Seis (06) operarios, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.
<p>2. EDIFICIO DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casa Elena Blanco N° 1.050, comuna de Providencia 	<p>Dotación:</p> <p>Un (01) operario(a)</p> <p>Horario:</p> <p>Lunes a viernes de 07:00 a 17:00hrs.</p>
<p>3. EDIFICIO DEPARTAMENTO TIC.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casa Eliodoro Yáñez N° 1.376, comuna de Providencia 	<p>Dotación:</p> <p>Tres (03) operarios(as)</p> <p>Horario:</p> <p>Lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas.</p>
<p>4. EDIFICIO DEPARTAMENTO LOGÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> Edificios A, B y C 	<p>Dotación:</p> <p>Cuatro (04) operarios(as) Horario:</p>
<ul style="list-style-type: none"> Estacionamiento y accesos laterales. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa. 	<p>Lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas.</p>



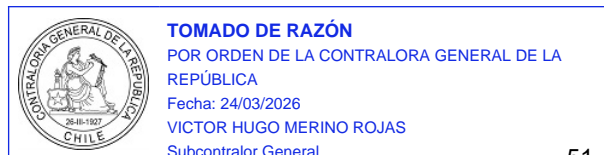
	<p>TOMADO DE RAZÓN POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 24/03/2026 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General</p>
--	--

ANEXO A:

REQUISITOS EXCLUYENTES Y PAUTA DE EVALUACIÓN

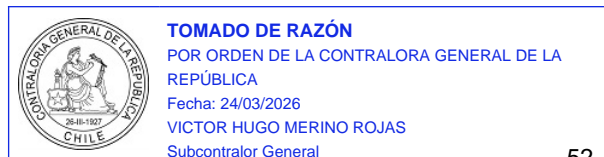
A. REQUISITOS EXCLUYENTES

REQUISITO	REFERENCIA
El oferente deberá adjuntar en su oferta, un listado detallado de los insumos o productos que utilizará, con hoja o ficha de datos y certificación.	Capítulo II. Numeral 5. de las bases técnicas.
El oferente deberá entregar un listado de la totalidad de la maquinarias y equipos que utilizará (indicando tipo, características técnicas y año de fabricación de estos) y elementos para realizar el servicio.	Capítulo II. Numeral 9. de las bases técnicas.
<p>El oferente deberá presentar la proyección del sueldo base mensual de los trabajadores considerados como operarios para prestar los servicios requeridos, el que se verificará en el transcurso de la vigencia del contrato. Se hace presente que, para el cálculo del sueldo antes señalado, los oferentes no deben considerar dentro de este el valor de la colación de los trabajadores, es decir, que los montos por concepto de colación que paguen a sus trabajadores deben ser informados en forma separada del sueldo base mensual. Según lo señalado en el numeral 3, "condiciones de empleo y remuneración", de la pauta de evaluación.</p> <p>Para acreditar el sueldo base mensual que será pagado a los trabajadores del servicio de aseo a contratar, el oferente deberá presentar un documento que indique el sueldo base mensual que será pagado a los operarios de aseo que prestarán el servicio a la DGAC, conforme al Anexo C "condiciones de empleo y remuneración" de las presentes bases, cuyo monto no podrá ser inferior al sueldo mínimo establecido por Ley.</p>	Capítulo II. Numeral 10. de las bases técnicas.



B. EVALUACIÓN TÉCNICA (51%)

1.- PRESENCIA EN EL MERCADO.	Puntaje máximo
<p>Este parámetro se evaluará conforme a la información entregada por los oferentes. El oferente deberá adjuntar en su oferta, el Certificado Anexo B “certificado de presencia en el mercado”, conteniendo la información requerida respecto de las empresas en las que haya prestado servicios de aseo a contar del 01 de enero del 2021, incluyendo aquellas en las que actualmente se encuentre prestando dicho servicio. Se otorgarán dos (02) puntos por cada certificado que se entregue, con un tope máximo de quince (15) certificados.</p> <p>Esta información será debidamente corroborada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para que la comisión evaluadora emita el respectivo informe de evaluación y sugerencia de adjudicación.</p> <p>De existir información que no pueda ser verificada en un certificado, será causal para que dicho documento no sea considerado como válidamente emitido, por lo que no será contabilizado.</p> <p>El oferente que no presente los certificados requeridos será evaluado con un (01) punto.</p>	<p>30 puntos</p>
2.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Puntaje máximo
<p>En este parámetro se evaluará la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas, y sean de la dotación de las empresas oferentes. Por ejemplo, que se desempeñen en funciones administrativas de la empresa.</p> <p>Este parámetro se deberá acreditar con credencial vigente, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que certifique estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad. Además, se deberá adjuntar copia de contrato de trabajo vigente, con un mínimo de antigüedad de dos (02) meses, más certificado de pago de las últimas cotizaciones previsionales de dicho personal con discapacidad. En consecuencia, si la totalidad de la información presentada no se acredita de esta forma o no cuenta con personas con discapacidad, será evaluado con un (01) punto.</p> <p>El oferente adjudicado deberá mantener, como mínimo, la dotación de trabajadores con discapacidad, presentada en su oferta, durante toda la vigencia del contrato con la DGAC, lo cual será verificado permanentemente por el inspector fiscal designado.</p> <p><u>Formula de evaluación:</u></p> <p><u>Cantidad de personas con discapacidad del oferente</u> * 15 Mayor <u>cantidad de personas con discapacidad de las ofertas</u></p> <p>Nota: Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. La DGAC, fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato, y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las bases administrativas.</p>	<p>15 puntos</p>



3.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN.	Puntaje máximo
<p>En este parámetro se evaluará el sueldo base mensual imponible, que será ofrecida a los trabajadores que se desempeñarán como operarios de aseo, para prestar los servicios requeridos por la DGAC (la que no debe ser inferior al sueldo mínimo establecido por ley). Por lo que, el oferente deberá declarar, a través del formulario adjunto a en el Anexo C “condiciones de empleo y remuneración”, el monto correspondiente.</p> <p>Se hace presente que, para el cálculo del sueldo base mensual imponible antes señalado, los oferentes no deben considerar dentro de esta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.</p> <p>En consecuencia, la información que no sea presentada de esta forma se evaluará con puntaje mínimo un (01) punto. Fórmula de evaluación:</p> $\frac{\text{Remuneración presentada por el oferente}}{\text{remuneración de las ofertas}} * 30 \text{ Mayor}$ <p>Nota: Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista, durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado. La DGAC, fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato, y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las bases administrativas.</p>	30 puntos

4.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	Puntaje máximo
Se evaluará la certificación de la empresa bajo la Norma de calidad ISO 14001, la cual establece los requisitos para poder implantar con éxito un sistema de gestión medioambiental. Los oferentes deberán presentar el certificado correspondiente emitido por empresas certificadoras.	10 puntos
1.- Empresa certificada.	10
2.- Empresa no certificada.	1

5.- VISITA A TERRENO	Puntaje máximo
El oferente efectúa la visita a terreno (considera visitar las 4 dependencias)	10
El oferente NO efectúa la visita a terreno o no visita el total de dependencias	1

6.- CONVENIOS COLECTIVOS	Puntaje máximo
<p>En este parámetro se evalúa a las empresas que mantengan vigente uno o más convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas de Título X del libro IV del Código del trabajo.</p> <p>En consecuencia, la oferta que no sea presentada de esta forma será evaluada con un (01) punto. Este parámetro se deberá acreditar conforme con anexo D “convenios colectivos” adjunto.</p>	5 puntos
Presenta uno o más convenios colectivos vigentes.	5
No presenta convenios colectivos vigentes.	1



	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 24/03/2026
	VICTOR HUGO MERINO ROJAS
	Subcontralor General

El puntaje de evaluación técnica máximo a obtener es de 100 puntos y se ponderará en un cincuenta y uno por ciento (51%) del total de la evaluación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Técnico Ponderado (PTP)
$PTP = (\text{Sumatoria del puntaje de la evaluación técnica de la oferta}) * \left(\frac{51}{100}\right)$

C. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales (CRF) en la presentación de la oferta se efectuará, en base al criterio que se indica a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento formal (CRF), y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un cinco por ciento (5%) del total de la evaluación.

CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	Puntaje máximo 100 puntos
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

D. EVALUACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD (1%)


Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto “*FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD*”, de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

El cumplimiento de este criterio significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un uno por ciento (1%) del total de la evaluación.



	<p>TOMADO DE RAZÓN POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 24/03/2026 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General</p>
--	--

Puntaje Programa Integridad Ponderado (PPIP)

$$PPIP = (\text{Puntaje criterio integridad}) * \left(\frac{1}{100}\right)$$

Cálculo puntaje ponderado: - 100 puntos x 0.01 = 1,00 puntos ponderados.

- 0 puntos x 0.01 = 0 puntos ponderados.

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

E. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

Se evaluará mediante regla de tres simple, tomando como referencia al oferente que presente la oferta de menor valor total. Conforme al formato de presentación de oferta económica:

Puntaje evaluación económica

$$\text{Puntaje evaluación económica} = \left(\frac{\text{Valor de oferta menor presentada}}{\text{Valor de oferta en evaluación}}\right) * 100$$

El puntaje de evaluación económica máximo que se puede obtener es de cien (100) puntos y se ponderará en un cuarenta por ciento (40%), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Económico Ponderado (PEP)

$$PEP = (\text{Puntaje evaluación económica de la oferta}) * \left(\frac{40}{100}\right)$$

F. CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES (0 A 100 puntos)

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el Anexo E “Criterio Sustentable para proveedores”, los que deberán adjuntarse en los documentos administrativos de su oferta.

El total del puntaje obtenido en este ítem equivaldrá al 3% del total de la evaluación.

CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)	10	3%
Convenio Reciclaje (tecnológico)	10	
Convenio Reciclaje desechos usados	10	
Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética (DIFUNDIDA)	10	
Sello de cuantificación	10	
Sello de reducción	10	
Sello de neutralización	10	
Sello de excelencia	20	



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 24/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

Acuerdo de producción limpia	10	
TOTAL, PUNTAJE Y PONDERACIÓN	100	3%

Puntaje Criterio Sustentable Ponderado (PCSP)	
$PCSP = (Puntaje\ evaluación\ criterio\ sustentable) * \frac{3}{100}$	

- G.** El puntaje final de cada oferente será la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos de la evaluación de su oferta: puntaje técnico ponderado (PTP), puntaje requisitos formales ponderado (PRFP), puntaje programa integridad ponderado (PIIP), puntaje económico ponderado (PEP) y puntaje criterio sustentable ponderado (PCSP).
Puntaje final = PTP + PRFP + PEP+ PIIP+ PCSP

El Puntaje final se expresará con dos (02) decimales.

Las propuestas serán evaluadas en base a la presente pauta de evaluación. Las ofertas serán ponderadas con un cincuenta y uno por ciento (**51%**) **para los aspectos técnicos ponderados**, con un cinco por ciento (**5%**) **para el cumplimiento de requisitos formales ponderados**, un uno por ciento (**1%**) **para puntaje programa integridad ponderado** y con un cuarenta por ciento (**40%**) **para los aspectos económicos y con un tres (3%) para el criterio sustentable**. Se adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de aplicación de los criterios de evaluación correspondientes.

F. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al término de la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos (2) o más oferentes, se aplicará el siguiente orden de criterios para proceder con el desempate:

1. Mayor puntaje en el criterio condiciones de empleo y remuneraciones.
2. Mayor puntaje en el criterio presencia en el mercado.
3. Mayor puntaje en el criterio personas con discapacidad.
4. Mayo puntaje en el criterio convenios colectivos.
5. Mayor puntaje en el criterio sustentable para proveedores.
6. Mayor puntaje en el criterio visita a terreno.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta



	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 24/03/2026
	VICTOR HUGO MERINO ROJAS
	Subcontralor General

ANEXO B: CERTIFICADO DE PRESENCIA EN EL MERCADO.

CERTIFICADO DE PRESENCIA EN EL MERCADO

_____ (empresa declarante), declara que la empresa _____, RUT _____, ha prestado a nuestra empresa, el servicio _____ (Descripción del objeto del contrato que corresponda con indicación del resultado de su ejecución), desde el _____ hasta el _____ en nuestras dependencias.

Como consecuencia de lo anterior, extendemos la presente declaración, para ser presentada en la licitación pública ID 2563-2-LR26, para la contratación del servicio de aseo para las Unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Logística (DLOG) y Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Santiago, ____/____/____/

Nombre:

Cargo:

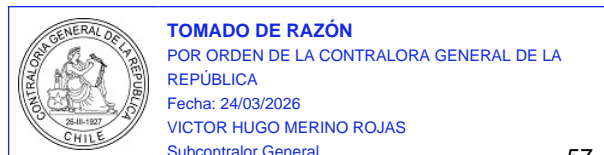
Empresa:

Email:

Teléfono:

Firma y timbre de la entidad que emite el certificado

NOTA: La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada dentro del tiempo establecido para que la comisión evaluadora emita el respectivo Informe de evaluación.

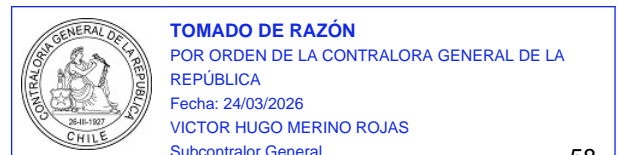


ANEXO C: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN.

FORMULARIO CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

SUELDO BASE MENSUAL IMPOINIBLE	
<p>En este formulario el oferente deberá declarar el sueldo base mensual imponible, que será ofrecida a los trabajadores que se desempeñen como operarios en la prestación del servicio.</p> <p>Se hace presente que, para el cálculo del sueldo base mensual imponible antes señalado, los oferentes NO deben considerar dentro de esta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.</p>	
<p>Sueldo base mensual imponible para el personal aseo para la DGAC.</p>	
<p>\$ _____ pesos. -</p>	
<p>Cabe señalar que el sueldo base mensual imponible de quienes presten el servicio no debe ser inferior al ingreso mínimo mensual. El sueldo deberá ser reajustado al mes siguiente del reajuste del Ingreso Mínimo Mensual vigente, y en el mismo monto aprobado, para aquellas remuneraciones que queden por debajo del nuevo umbral.</p> <p>NOTA: Las condiciones laborales informadas en este Formulario serán exigibles al contratista, en caso de adjudicar. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.</p>	
FECHA:	
OFERENTE:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Firma Oferente



ANEXO D: CONVENIOS COLECTIVOS

FORMULARIO DE CONVENIO COLECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES: EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Mantiene convenio colectivo vigente (SI/NO)	Tipo de beneficio colectivo	Fecha del documento

Nota:

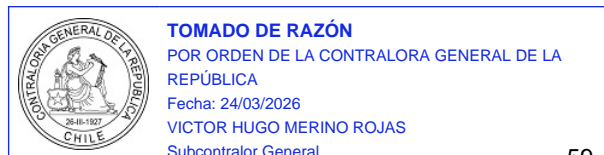
Si la empresa informa que mantiene algún convenio vigente, deberá entregar la documentación de respaldo que acredite dicha información, esto es, la inscripción de dicho convenio en la Dirección del Trabajo, de lo contrario, aquellos que no acompañen estos documentos o datos, no serán considerados para la evaluación.

Representante legal:

Firma:

Nombre:

RUT:



ANEXO E: “CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES”

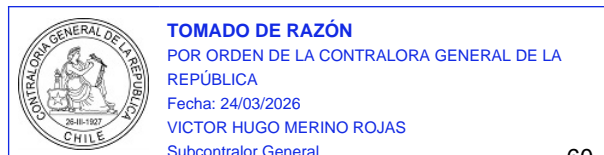
El firmante, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1. ___ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
2. ___ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3. ___ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
4. ___ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.
5. ___ Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6. ___ Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
7. ___ Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
8. ___ Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
9. ___ Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de APL o el sello estrella azul).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado).

Firma del Representante legal
(obligatoria)



2.3. FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTE

Persona natural
 Persona jurídica
 Unión temporal de proveedores

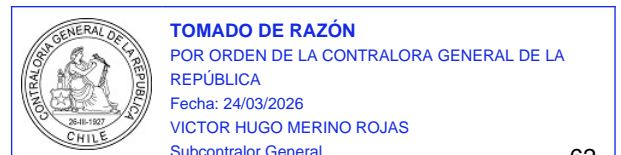
Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
RUT del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional.	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica	



	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 24/03/2026
	VICTOR HUGO MERINO ROJAS
	Subcontralor General

2.4. FORMULARIOS DE OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID 2563-2-LR26				
FECHA:				
PROVEEDOR:				
RUT:				
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
Nº	UNIDAD	VALOR NETO MENSUAL (SIN IVA)	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL (NETO + IVA)
1	Edificio Aeronáutico Central (EAC).	\$	\$	\$
2	Departamento Logística (DLOG).	\$	\$	\$
3	Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC).	\$	\$	\$
4	Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC).	\$	\$	\$
Precio total mensual (todas las dependencias)				\$
Precio total por 36 meses (IVA incluido)				\$
El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las bases de licitación.				



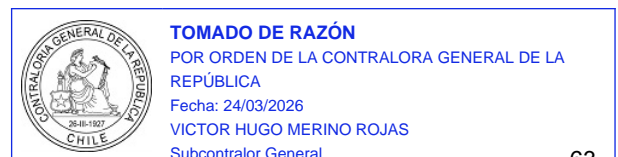
2.5. FORMATOS DE DECLARACIONES

A. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) ID 2563-2-LR26

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

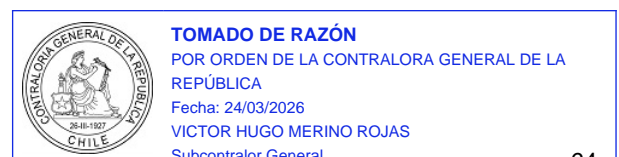
licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



B. FORMATO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO
AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
(PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
(DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG)
ID 2563-2-LR26**

Yo, <nombre de representante legal o nombre de persona natural>, cédula de identidad N°, <representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, <RUT empresa o cédula de identidad de apoderado de UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **XXXXXXXXXXXXXX**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ___(SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

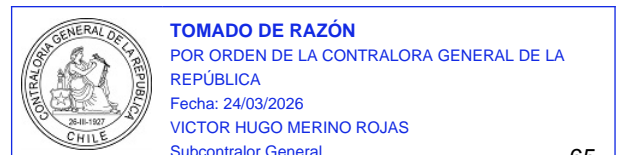
Firma del representante legal o de la persona natural

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal y, en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con **SI/NO** el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que, SI los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
 - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
 - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
 - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido por sus empleados.

La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX



2.6. TEXTO DE CONTRATO TIPO PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-2-LR26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG)

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXXX del año XXXX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "DGAC", organismo público regido por la Ley N.º 16.752, representada para estos efectos por su XXXXXXX, el Sr. **XXXXXXXXXX**, cédula de identidad N.º XXXXXXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N.º 1314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Rut N.º XXXXXXXXXXXXXXX en adelante XXXXXXX, representada para estos efectos por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N.º XXXXXXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguiente cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente contrato, **XXXXXXXXXX** se obliga a prestar el servicio de aseo para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses.

- **Edificio Aeronáutico Central (EAC)**, Miguel Claro N.º 1.314, comuna de Providencia.
- **Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC)**, Elena Blanco N.º 1.050, comuna de Providencia.
- **Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC)**, Eliodoro Yáñez N.º 2.376, comuna de Providencia.
- **Departamento Logística (DLOG)**, José Domingo Cañas N.º 2.700, comuna de Ñuñoa.


CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

El servicio de aseo contratado será administrado por un inspector fiscal en cada unidad, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones que XXXXXXX asume en virtud del presente contrato. En este sentido la DGAC, dará a conocer a XXXXXXX, por intermedio de tal funcionario y, cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del contrato, debiendo atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; el cual será establecido en cada caso, de acuerdo con la naturaleza de la observación

A. Dotación del personal y horarios del servicio

El servicio de aseo contratado será prestado por XXXX en el horario y con la dotación de su personal dependiente, de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas que se entienden



	TOMADO DE RAZÓN POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 24/03/2026 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General
--	---

formar parte integrante del presente contrato, conforme al siguiente detalle:

- **Edificio Aeronáutico Central (EAC):**

El servicio será cubierto por veintitrés (23) operarios de aseo (incluye casino), una (01) jefe de grupo, un (01) supervisor concurrente, que, además, supervisará el Departamento Logística, Departamento PREVAC y Departamento TIC o a requerimiento del Inspector Fiscal, conforme al siguiente detalle:

Piso 1	Dos (02) operarios(as)
Piso 2	Dos (02) operarios(as)
Piso 3	Dos (02) operarios(as)
Piso 4	Dos (02) operarios(as)
Piso 5	Un (01) operario(a)
Piso 6	Un (01) operario(a)
Piso -1 y -2	Un (01) operario(a)
Sección Apoyo General y Departamento Auditoría Interna	Un (01) operario(a)
Departamento Comercial	Un (01) operario(a)
Movilización, Prevención de Accidentes, Registratura, Guardia y Oficina Planificación	Un (01) operario(a)
Exterior EAC como patios, veredas	Un (01) operario(a)
Limpia vidrios	Un (01) operario(a)
Lavado y limpieza de vehículos fiscales y aseo ascensores	Un (01) operario(a)
Casino	Seis (06) operarios(as).

Horario:

- Diecisiete (17) operarios, de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas.
- Seis (06) operarios, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.

- **Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC):**

El servicio será cubierto con un (01) operario de aseo, de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas.

- **Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC):**

El servicio será cubierto con tres (03) operarios(as), de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas.

- **Departamento Logística (DLOG):**

El servicio será cubierto con cuatro (04) operarios(as), de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas, en los edificios A, B y C, estacionamiento y accesos laterales.

B. Operarios y supervisor

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de aseo, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de 36 meses.
2. El personal contratado por el prestador no tendrá relación de subordinación ni



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

dependencia laboral alguna con la DGAC, siendo exclusivamente de trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.

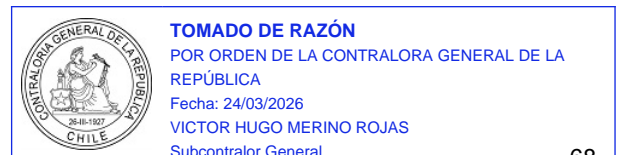
3. Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e impositivos, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del formulario F30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
4. Será de responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.
5. El contratista deberá entregar a la DGAC, con cinco (05) días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior para efectos que la DGAC pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que, como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la DGAC como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

6. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá entregar a las y los inspectores fiscales, una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio de aseo.
7. Durante la vigencia del servicio de aseo, el contratista deberá reemplazar a aquellos operarios que se ausenten o no concurren al trabajo en un plazo no superior a cuatro (04) horas contadas desde que se inicia el servicio, de tal forma de que no se produzca interrupción en el servicio de aseo. En su defecto será causal de multa y descuento.
8. El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.

C. Prestación del servicio de aseo

1. El contratista prestará el servicio dando cumplimiento a todos los requerimientos técnicos contemplados en las bases de licitación, programa, plazos y técnicas de limpieza para cada unidad, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta. Los envases deben estar rotulados respecto de su contenido y con el detalle de sus componentes.
2. Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo, el contratista deberá presentar al inicio de la prestación del servicio, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC.
3. El contratista deberá uniformar, de acuerdo con la estacionalidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado, debidamente identificado mediante una



tarjeta colgante con el nombre de la persona, que lo acredite como empleado de la empresa y labor que desempeña. El uniforme del personal de aseo será el característico del contratista, con su imagen corporativa. (considerará la obligación de utilizar guantes de protección, mascarillas, fajas lumbares, gorro o malla)

4. Será de responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio, empleando para ello, sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "plan de trabajo". La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con la o el inspector fiscal designado por la DGAC.
5. El contratista deberá contar con un supervisor concurrente perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuente con comunicación telefónica y celular para una pronta ubicación.


El supervisor concurrirá a cada una de las instalaciones para reunirse con la o el inspector fiscal en la coordinación de las tareas, control de personal de aseo del contratista, verificación y comprobación de la ejecución del plan de trabajo, verificación del funcionamiento de equipos, implementos e insumos y otros, conforme a lo siguiente:

- a. Edificio Aeronáutico Central (EAC), Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia.
 - Lunes : de 08:30 a 13:30 horas
 - Miércoles : de 08:30 a 13:30 horas
- b. Departamento Logística (DLOG), José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
 - Martes : de 08:30 a 10:30 horas
 - Jueves : de 12:00 a 14:00 horas
 - Viernes : de 08:30 a 10:30 horas
- c. Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Elena Blanco N° 1.050, comuna de Providencia.
 - Lunes : de 14:30 a 15:30 horas
 - Miércoles : de 14:30 a 15:30 horas
- d. Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), Eliodoro Yáñez N° 2.376, comuna de Providencia.
 - Martes : de 12:00 a 14:00 horas
 - Jueves : de 08:30 a 10:30 horas

Además, mantendrá contacto permanente con los inspectores fiscales designados por la DGAC, dando solución a las novedades y a los requerimientos que dichos inspectores formulen sobre el servicio contratado, a fin de solucionar cualquier situación anómala de incumplimiento de contrato, conforme a lo establecido en las bases de licitación. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y solo en caso de ser necesario, se solicitará la presencia del supervisor/a en un horario distinto al indicado, lo cual será informado con la debida antelación.

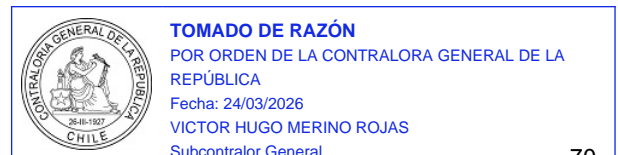
6. El personal del contratista asignado a las distintas unidades deberá ser instruido por el



	TOMADO DE RAZÓN POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 24/03/2026 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General
--	---

inspector fiscal sobre las restricciones y disposiciones de la DGAC que regulan las actividades de cada una de ellas. Para tales efectos el supervisor designado por el prestador deberá tener un contacto y coordinación permanente con el inspector fiscal de la DGAC.

7. El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio, en los días y horarios correspondientes en cada instalación. En caso de producirse algún cambio, el prestador deberá dar aviso con anticipación al inspector fiscal de la DGAC.
8. El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
9. El contratista deberá remplazar al personal que no cumpla con las disposiciones del régimen dispuesto por la DGAC, de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, dejando constancia de ello en el libro correspondiente. En su defecto se aplicarán las multas pertinentes, a solicitud del inspector fiscal.
Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún inspector fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del inspector fiscal, en un plazo no superior a cuatro (04) horas.
10. Queda prohibido al personal del contratista consumir colaciones o refrigerios individuales fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto en cada unidad.
11. Eventualmente la DGAC podrá solicitar el apoyo al personal del contratista en la unidad que corresponda, para traslado de elementos entre las instalaciones aeronáuticas, u otras de su competencia, a través del inspector fiscal. En tal evento, la ausencia transitoria de un operario de la dotación no dará lugar a reproche y/o multa.
12. El contratista mantendrá un “libro de actividades”, donde se estampen todas las labores diarias que realice. Solo tendrá acceso a este libro el supervisor concurrente, jefe de grupo y el inspector fiscal designado por la DGAC.
13. El contratista estará sujeto a lo indicado en el “instructivo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC”, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
14. Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de los mismos por parte de su personal.
 - a. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
 - b. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del inspector fiscal.
 - c. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
 - d. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o



drogas.

- e. Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en las dependencias de la DGAC.
 - f. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
 - g. Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
- 15.** La jornada de trabajo deberá ser de cuarenta y cuatro (44) horas efectivas semanales, sin considerar el tiempo de colación, el cual debe adicionarse a la jornada establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Código del Trabajo. Asimismo, durante la vigencia del contrato, la jornada laboral se entenderá ajustada conforme a las reducciones legales programadas establecidas en la Ley N° 21.561, reduciéndose a cuarenta y dos (42) horas semanales a contar del 26 de abril de 2026 y a cuarenta (40) horas semanales a partir del 26 de abril de 2028, de acuerdo con las etapas de disminución previstas en dicha normativa.


Las colaciones o refrigerios solo se consumirán en el casino del Edificio u otro lugar asignado en cada unidad. Para guardar sus alimentos, la empresa deberá proveer en este caso de un refrigerador o frigobar según sea la necesidad, y para el cambio de uniforme, si cuentan con lugares para esta actividad en todas las dependencias.

- 16.** El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia del presente contrato.
- 17.** Toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones se deberán depositar en bolsas de polietileno (proporcionadas por el contratista) y, luego trasladar a los contenedores en el lugar de acopio asignado por la DGAC en cada unidad.

Del mismo modo, el personal de aseo del contratista debe sacar los contenedores del lugar de acopio al exterior de las instalaciones, en los días y horarios de retiro programados por la municipalidad respectiva, y posteriormente limpiar, lavar, desinfectar y guardar los contenedores.

- 18.** El contratista debe proveer la totalidad de las máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc., necesarios para cumplir con el contrato, los que deberán estar identificados con logos de su empresa.
- 19.** Las máquinas y equipos defectuosos deberán ser reemplazados en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas desde que presente fallas. En su defecto se aplicará una multa por cada día de atraso en el reemplazo hasta su reposición. El inspector fiscal deberá verificar cuando lo estime la certificación de eficiencia energética.
- 20.** El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de aseo en sus envases originales y sellados, incluidas las bolsas de basura para todas las dependencias de la DGAC.
- 21.** El contratista deberá adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas y equipos deben ser de bajo consumo eléctrico.
En cada piso de las instalaciones del EAC, PREVAC y TIC, debe tener las máquinas y equipos necesarios para realizar el aseo integral. Para DLOG lo mismo, pero en cada



	<p>TOMADO DE RAZÓN POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 24/03/2026 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General</p>
--	--

pabellón. En caso de cambio o reemplazo debe de ser igual o mejor calidad de la indicada en la oferta e informar al inspector fiscal para corroborar.

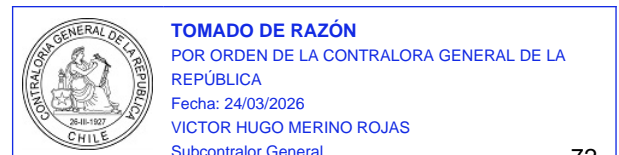
22. De la dotación considerada en el EAC, el contratista designará un operario para que limpie vidrios, el que realizará su labor en todas las instalaciones consideradas en el contrato, mediante un programa que presentará para cada año al inicio de este.
23. Se exige al contratista como obligación para la realización de las labores de aseo en las unidades, la utilización de elementos relacionados con eficiencia energética, en lo referido a uso de equipos y medidas concurrentes para tender a optimizar el uso de los recursos energéticos en el cumplimiento de sus funciones.
24. Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y la salud de las personas, biodegradables, para ello deben agregar la hoja de datos de seguridad de los elementos o sustancias químicas. Deben ser productos autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente o el USDA, además deberán venir en sus envases originales y debidamente sellados, y contar con las siguientes características:
 - a. Tratamiento de superficies duras y pisos: Los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromáticos.
 - b. Tratamiento de superficies alfombradas: Los productos a utilizar deberán ser de aplicación mecánica, del tipo champú o productos que contengan catalizadores, sanitizantes y desodorantes.
 - c. Tratamientos de baños: Los productos deberán contener desinfectantes, desodorizantes, aromatizantes y bactericidas. No ácidos.
 - d. Durante la ejecución del contrato, en el evento de requerir cambiar los productos e insumos a utilizar, estos deberán ser de igual o superior calidad en relación con los informados en la oferta, y la empresa deberá comunicar al inspector fiscal, para que corrobore conforme a hoja de datos, características y certificación.

Todos los insumos para lavado en el área de cocina debe proveerlos la empresa contratista como es: Lavalozza, desengrasante, virutilla fina y gruesa, limpiadores en crema, desinfectantes, aromatizantes, cloro gel, paños de cocina, esponjas, paños multiuso, etc. Además, se debe considerar el líquido para la maquina lavavajilla.

Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente, ni la salud de las personas y ser biodegradables. También se incluyen las bolsas de basura.

Por otro lado, es la DGAC quien suministra toalla de papel, papel higiénico, jabón y alcohol gel.

25. El contratista deberá proveer de lockers para uso de todo su personal en todas las unidades donde se ejecutarán las labores de aseo.
Las dimensiones de dos espacios se encuentran ubicados en dependencias del Edificio Aeronáutico Central, uno para mujeres que mide 1.90 x 1.94 m. y, el de hombres que mide 3.20 x 1.70 m.
26. La cantidad de tapices es la siguiente:
 - Dependencias EAC y PREVAC: diez (10) sillones de dos (2) cuerpos y cincuenta (50) sillas.



- Dependencias TIC: dos (2) sillones de dos (2) cuerpos.
- Dependencias DLOG: treinta (30) sillas.

D. Periodicidad de los requerimientos mínimos a realizar:

1. Diarias

- a. Limpieza de todo el mobiliario en general.
- b. Vaciar y limpiar papeleros (frecuencia mínima de dos veces al día).
- c. Aseo general de veredas interiores de las instalaciones y a las veredas exteriores aledañas a los inmuebles.
- d. Aseo integral de todas las dependencias de cada uno de los inmuebles.
- e. Aseo de salas de baños (frecuencia mínima de dos veces al día).
- f. Abrillantar griferías, espejos en baños y cocinas.
- g. Desinfección de artefactos sanitarios.
- h. Aseo de cajas de escalas, barandas y pasamanos.
- i. Desmanchar y limpiar vidrios de entrada general y accesos.
- j. Aseo de todos los pasillos de los inmuebles y áreas comunes.
- k. Limpieza de hall y escalas.
- l. Retiro de basura en general.
- m. Aseo de patio, calles, veredas y estacionamientos del recinto.
- n. Limpieza de cobertizos y gimnasio (EAC).
- o. Lavado, limpieza y desinfección de basureros y contenedores de basura.
- p. Aseo ascensores (frecuencia mínima cuatro veces al día) (EAC).
- q. Limpieza de vidrios y ventanas de la guardia y hall de distribución principal del EAC.
- r. Aseo vehículos fiscales.

La cantidad de vehículos es la siguiente:

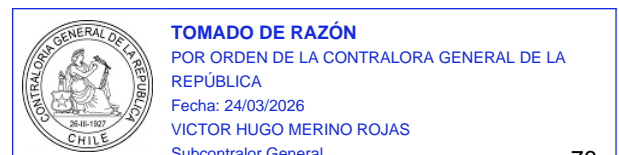
- Edificio Aeronáutico Central (EAC): (Trece (13) camionetas, un (1) minibús y un (1) bus sprinter.
- Departamento Logística (DLOG): dos (2) camionetas.
- Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC): dos (2) vehículos (01 camioneta y 01 furgón utilitario).

El aseo requerido es limpieza exterior (sin encerado) y aspirado interior del vehículo.

- s. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

2. Quincenales

- a. Limpieza de paneles divisorios de oficina.
- b. Dar brillo a metales.
- c. Aplicar lustra muebles a escritorios y muebles en general.
- d. Limpieza de elementos de decoración.
- e. Desmanchado de muros pintados o revestidos.
- f. Abrillantado de pisos.
- g. Desmanchado de alfombras.
- h. Aspirado de cortinas y limpieza de persianas.
- i. Desmanchado de wc, urinarios y lavamanos.
- j. Desmanchado de muebles tapizados.
- k. Limpieza de estantes en general.
- l. Lavado de vehículos fiscales.
- m. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.



3. Mensuales

- a. Limpieza de puertas en general.
- b. Limpieza de todos los vidrios por ambos lados, puertas de vidrios, mamparas de vidrio, ventanas con vidrio, en todas las instalaciones.
- c. Lavado y decapado de pisos.
- d. Lavado de patios de estacionamiento, el viernes después de la jornada laboral y/o sábado hábil. Para este servicio se requiere de personal adicional, por lo cual no se puede compensar horas con un trabajador que realiza labores normales.
- e. Lavado de desmanche de veredas interiores y de calle.
- f. Aplicación de antiestática (taski, jontec destato o similares), para pisos conductores (piso flotante y otros).
- g. Lavado de colchonetas, implementación, limpieza y aseo integral del gimnasio (el 2do. viernes hábil de cada mes en su defecto el siguiente en la tarde) (EAC).
- h. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

4. Trimestrales

- a. Lavado de alfombras de todas las dependencias, lo que se realizará, después de la jornada laboral o sábados hábiles durante la mañana.
- b. Limpieza de vidrios en altura, este deberá realizarse el último **sábado hábil**. (Actualmente la limpieza en altura es realizada con máquina grúa, de propiedad de la empresa que presta el servicio vigente. La DGAC no cuenta con anclaje para colocar algún carro o sillín en el Edificio Aeronáutico Central)
- c. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

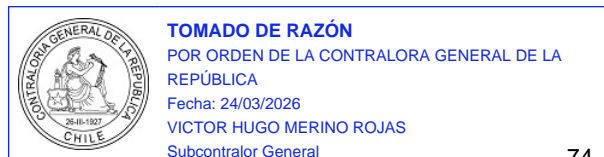
5. Semestrales

- a. Limpieza general de lámparas de techo.
- b. Lavado de muros del casino y limpieza de cortinas.
- c. Lavado de tapiz de muebles tapizados, sillas y sillones, después de la jornada laboral de la DGAC.
- d. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

E. Periodicidad en casino EAC:

1. Diarias

- a. Lavado de vajilla en general.
- b. Lavado de: mesones, cocina, horno, baño maría de autoservicio, dispensadores de toalla, máquinas, muebles de acero, cajas de cubiertos, termo eléctrico. (incluye secado y desinfectado).
- c. Lavado y desincrustado de ollas, teteras, bandejas, etc.
- d. Lavado, limpieza y desengrasado de cocina, quemadores de cocina y horno.
- e. Limpieza, mopeado y abrillantado de pisos de todo el casino, cocina, bodega, salón reservado, línea de autoservicio.
- f. Limpieza de todos los vidrios interiores, mamparas y señaléticas institucionales.
- g. Lavado de saleros y aceiteros (alcuzas).
- h. Lavado canaletas, desagües del casino y desinfección con cloro.
- i. Limpieza y lavado de puertas, mamparas, paredes y cerámica.
- j. Extracción constante de basura y lavado de basureros (mantenerlos tapados).
- k. Lavado y desinfección piso cocina.
- l. Limpieza y orden de sala desconche.
- m. Desincrustación de máquina lavavajilla.
- n. Secado y repaso de cubiertos, vajilla, vasos, platos, tazas consomé, bandejas, etc.



- o. Limpieza de accesos al casino (puertas, limpiapiés, etc.).
- p. Limpieza carros de bandejas.
- q. Limpieza celosías (ventanas abatibles).
- r. Limpieza, desinfección de refrigerador y marmita.
- s. Dosificar detergentes de acuerdo con indicaciones de ficha técnica.
- t. Aplicación de lista de chequeo (checklist) de aseo.
- u. Limpieza y desinfección de mesas del comedor después de cada turno de almuerzo. Conjuntamente mantener ventanas abiertas para una correcta ventilación del salón del comedor.
- v. Limpieza de baños varones y damas del personal de casino.
- w. Reposición de papel en los dispensadores de toalla de papel, papel higiénico, jabón líquido.


Observación: El lavado de muebles, maquinarias y carros incluye: correr muebles pesados, limpieza de paredes y superficies superiores, inferiores e interior, patas, ruedas bases, etc., según necesidad.

2. Requerimientos generales para casino

- a. De los seis (6) operarios de aseo para el casino deberán considerar al menos cuatro (4) personas que posean capacidades apropiadas para ejecutar labores que impliquen un mayor esfuerzo físico.
- b. La distribución interior de los seis (6) operarios de casino se realizará en común acuerdo con el inspector fiscal de la DGAC.
- c. Con el propósito de desarrollar el programa de aseo solicitado por el encargado de casino, el contratista deberá considerar los útiles y accesorios de aseo para poder cumplir esta labor, de acuerdo con el siguiente detalle:

Limpiador desinfectante	Esponja de aseo
Lavalozza concentrado	Trapero
Desengrasante concentrado	Paños de aseo (danzarina o similar)
Sanitizante libre de enjuague	Toalla de papel absorbente
Limpiador clorado	Escobilla de plástico para lavado de uñas
Desincrustante ácido	Guantes de látex
Detergente para máquina lavavajillas	Cubre pelo / gorros desechables
Secante para máquina lavavajillas	Mascarillas
Sanitizante de manos	Escobillones, escobas
Jabón antiséptico	Bolsa de basura, diferentes tamaños
Limpiavidrios	Guantes y mascarillas especiales para uso de productos químicos
Abrillantador de metales	Mopas y sus carros / traperos industriales
Aspiradoras industriales (sólidos y líquidos)	Palas / barre agua
Lustra muebles, cif o equivalente	Máquina de lavado de pisos
Señalética suficiente para piso húmedo,	Antiparras





TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 24/03/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Subcontralor General

etc.)	
Cera para piso flotante	Mopa avión y escobillones
Plumeros / paños de sacudir	Máquina abrillantadora de piso
Todo cuanto sea necesario para la limpieza, mantención, higienización y seguridad.	

- d. El contratista deberá regirse por el programa de aseo señalado anteriormente el que deberá ser publicado en un lugar visible, con el propósito que este sea supervisado por el encargado de casino junto al inspector fiscal designado por la DGAC.
- e. El personal de aseo asignado al casino no podrá usar aparatos eléctricos en el área de lavado y no podrá hacer uso de audífonos durante la jornada laboral.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1. El valor total del contrato para el servicio de aseo para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y Departamento Logística (DLOG) asciende a la suma de \$ xxxxxxxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxx) IVA incluido, el cual se desglosa de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	UNIDAD	VALOR NETO MENSUAL (SIN IVA)	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL (NETO + IVA)
1	Edificio Aeronáutico Central (EAC)	\$	\$	\$
2	Departamento Logística (DLOG)	\$	\$	\$
3	Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC)	\$	\$	\$
4	Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC)	\$	\$	\$
Precio total mensual (todas las dependencias)				\$
Precio total por 36 meses (IVA incluido)				\$


3.2. La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.3. El precio mensual a pagar por el servicio deberá ser facturado por el contratista por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para proceder al pago de las mensualidades correspondientes, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte del proveedor, en el





TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Fecha: 24/03/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Subcontralor General

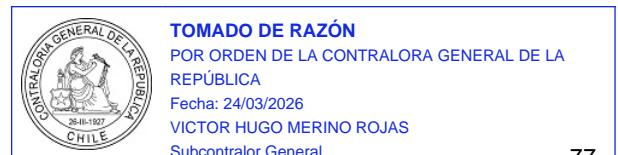
momento en que esto ocurra.

- b) La recepción conforme de los servicios, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.
- c) La recepción del Formulario F30-1, en caso de que el proveedor adjudicado decida subcontratar parte del servicio.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

- 3.4. La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.
- 3.5. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- 3.6. Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o por cualquier medio de pago que la legislación y reglamentación laboral establecen.
- 3.7. La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:
 - 1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
 - 2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
 - 3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.
- 3.8. La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.
- 3.9. El precio del contrato por el servicio de aseo se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13) y veinticinco (25), contados desde la entrada en vigencia del contrato.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.



CLÁUSULA CUARTA:

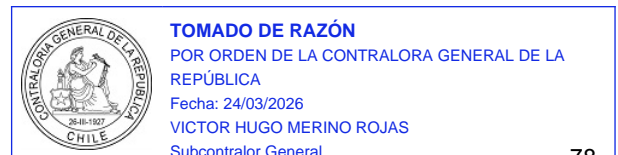
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1. Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, entregó a la DGAC, una garantía consistente en una XXXXXXXXXXXX N° xxxxxxxxxx, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por el XXXXXXXXXXX, con la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2563-2-LR26”**, por un monto de \$ **XX.XXX.XXX.- (XXXXXXXXXXXX pesos)**, suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total neto del presente contrato.
- 4.2. Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución de la contratación en las condiciones establecidas en las bases de licitación, como, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse también al cobro de multas, lo que se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Sexta del presente contrato.
- 4.3. La garantía de fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla la totalidad del tiempo de duración del presente contrato, más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el XX de XXXXXXX de 202X.
- 4.4. Si al momento de entrar en vigencia el presente contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.
- 4.5. En el evento que, se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades.

El monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetar los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al inciso tercero, del artículo 121, del Reglamento de Compras Públicas.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total neto del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.



- 4.6. La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el presente contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

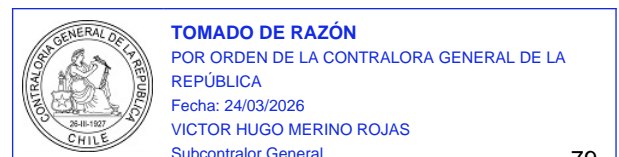
La DGAC, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra h), numeral 8.1, cláusula Octava.
 - b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por alguna de las causales previstas en la letra c), d) párrafo final, o f), o de algunas de las causales contenidas en el literal h) del numeral 8.1, cláusula Octava.
 - c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
 - d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación
- 4.7. La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) A cumplir con las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato, dentro de la esfera de las atribuciones otorgadas al Inspector Fiscal.
- d) A cumplir con los plazos establecidos en el presente contrato.
- e) A cumplir con las obligaciones de la prestación del servicio, establecidas y detalladas en el capítulo III de las bases técnicas.
- f) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- g) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato que se derive, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

- h) A dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente en el “Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC”.
- i) A proveer la totalidad de los insumos, maquinas, quipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc. Necesarios para cumplir con la prestación del servicio.
- j) Designar un supervisor, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el servicio a que se refieren las presentes bases. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores fiscales que la DGAC designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases técnicas, bases administrativas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo
- k) Responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio de aseo y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- l) Pagar al personal que prestará el servicio, una remuneración mensual no inferior a la declarada en la oferta técnica adjudicada.
- m) Mantener una dotación de personal con discapacidad, no inferior a la señalada en su oferta.
- n) El servicio de alimentación será de cargo del contratista, debiendo instruir a su personal, en el sentido que deben calentar alimentos solo en instalaciones expresamente facilitadas para ello.


CLÁUSULA SEXTA: MULTAS Y DESCUENTOS

- 6.1. Las multas que podrá aplicar la DGAC serán las indicadas en el punto siguiente y tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

La DGAC aplicará una o más **multas por incumplimiento contractual**, cuando la responsabilidad recaiga en el contratista, conforme a las **causales** que se detallan a continuación. Dichas causales se clasifican en **faltas graves (2 UTM)**, **menos graves (1 UTM)** y **leves (0,5 UTM)**, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

MULTAS GRAVES 2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Cada vez que se constate el incumplimiento del tipo de producto ofertado para la prestación del servicio en su envase original y sellado. Conforme a lo indicado en los numerales 20 y 24, de la letra C, de la Cláusula Segunda del presente contrato.
Cada veinticuatro (24) horas de atraso en el reemplazo de máquinas y equipos defectuosos, en un plazo superior a las veinticuatro (24) horas establecidas en el numeral 19 de la letra C, de la Cláusula Segunda del presente contrato.





TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 24/03/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Subcontralor General

<p>Por cada cinco (05) reclamos mensuales, por unidad, que tengan respaldo documentado de parte del personal DGAC, dirigido al inspector fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.</p>
<p>Cada vez que el personal del contratista incurra en los actos prohibidos señalados en el numeral 14, de la letra C, de la Cláusula Segunda del presente contrato.</p>
<p>MULTAS MENOS GRAVES 1 UTM POR CADA TRES (03) AMONESTACIONES EN EL PERIODO DE FACTURACIÓN POR INCUMPLIMIENTO</p>
<p>Incumplimiento de uniformar al personal asignado a la prestación del servicio y debidamente identificado, mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona que lo acredite como empleado del contratista y la labor que desempeña, conforme al numeral 3, de la letra C, de la Cláusula Segunda del presente contrato.</p>
<p>Incumplimiento de contar con un supervisor que disponga de comunicación telefónica celular y que concurrirá a cada una de las instalaciones para control del personal de aseo, verificación y comprobación de la ejecución del programa de aseo, funcionamiento de equipos, insumos y coordinaciones con el inspector fiscal, conforme al numeral 5 de la letra C, de la Cláusula Segunda del presente contrato.</p>
<p>Incumplimiento de adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas y equipos deben ser de bajo consumo eléctrico, conforme al numeral 21, de la letra C, de la Cláusula Segunda del presente contrato.</p>
<p>Incumplimiento de depositar en bolsas de polietileno toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones, trasladar a los contenedores del lugar de acopio asignado por la DGAC en cada unidad y sacar los contenedores del lugar de acopio al exterior de las instalaciones en los días y horarios de retiro programados por la municipalidad respectiva, limpiar, lavar, desinfectar y guardar los contenedores, conforme al numeral 17 de la letra C, de la Cláusula Segunda del presente contrato.</p>
<p>MULTAS LEVES 0,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</p>
<p>Por falta de dotación del personal de aseo en los días y horarios correspondientes en cada unidad o dependencia, según indica en la letra A de la Cláusula Segunda del presente contrato, sin perjuicio de los descuentos por los servicios no prestados.</p>
<p>Por cada hora de atraso en el reemplazo de los operarios en un plazo superior a cuatro (04) horas, conforme al, numeral 7, letra B de la Cláusula Segunda del presente contrato, sin perjuicios de los descuentos por los servicios no prestados.</p>
<p>En la entrega de la nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio durante toda la vigencia del contrato, conforme al numeral 6, letra B de la Cláusula Segunda del presente contrato.</p>
<p>En la entrega a la DGAC, con cinco (05) días hábiles de antelación al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del mismo, indicando domicilio particular, fotocopia de cédula de identidad y certificado de antecedentes, conforme al numeral 5, letra B de la Cláusula Segunda del presente contrato.</p>
<p>En la presentación de un plan de trabajo al inicio de la prestación del servicio, en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC, conforme a lo señalado en el numeral 2 letra C de la Cláusula Segunda del presente contrato.</p>

La **Unidad Tributaria Mensual (UTM)** aplicable será aquella vigente en el mes en que se haya producido la falta.



	<p>TOMADO DE RAZÓN POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 24/03/2026 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General</p>
--	--

Se entenderá como causal grave de incumplimiento del contratista, si dentro de un mes calendario el contratista suspendiese el servicio por dos (2) días consecutivos en un mismo puesto, o bien, si en el mismo mes tuviese impuestas siete (7) o más multas por infracciones, por cualquier causal, definidas en este punto.

Las multas podrán aplicarse cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, las haga procedentes.

Con todo, las multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del precio total neto del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

6.2 Descuentos por servicios no prestados

Los descuentos aplicables serán los indicados en el punto siguiente y guardarán relación directa con los **servicios no prestados**, total o parcialmente, por causas atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por **servicio no prestado** toda ausencia o falta de cumplimiento en la prestación del servicio contratado, durante el horario establecido, ya sea por parte del personal de guardia o del supervisor.

AUSENCIA
Descuento por cada hora o fracción de ausencia de cada trabajador, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.
Descuento por cada hora o fracción de ausencia del supervisor, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.

Establecida la ausencia del personal de aseo y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta dos (02) decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Remuneración mensual del operario/ supervisor de la unidad afectada}}{\text{Cantidad de horas mensual del operario/supervisor ausente}} = \text{Valor hora/60} = \text{valor minuto de descuento}$$

La cantidad de horas mensuales de cada operario/supervisor, por cada unidad se definirá como un anexo al contrato que se suscriba, documento que, firmado entre las partes, se entiende formar parte del mismo, para este cálculo se debe considerar una base de nueve (09) horas laborales por cada trabajador.

Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro de registro de la DGAC que se encontrará disponible en cada unidad para el control de asistencia.

Ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de un descuento, este se deducirá de la factura correspondiente, para lo cual el contratista deberá adjuntar a dicha factura una **nota de crédito** por el monto respectivo.

6.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Fecha: 24/03/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Subcontralor General

de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista, no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en la cláusula novena del presente contrato.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 6.4. No se aplicarán multas y/o descuentos cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.
- 6.5. El cobro de las multas o descuentos contemplados en esta cláusula no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa o descuento no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/03/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

principal.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del mismo. Tampoco podrá modificarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación respecto de los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

En particular y, ante el evento de que, durante la vigencia del contrato, por necesidad institucional derivada del traslado de las dependencias de la DGAC, involucradas en esta propuesta pública, en atención a proyectos de reubicación o reorganización funcional y, cuya materialización pueda ocurrir dentro del plazo originalmente proyectado de treinta y seis (36) meses de duración del acuerdo de voluntades que se derive, **y siempre que subsista la necesidad del servicio de aseo**, la DGAC podrá modificar el contrato con el objeto de adecuar el lugar de prestación de los servicios, la dotación requerida u otras condiciones operativas estrictamente necesarias para asegurar la continuidad del servicio, dentro de los márgenes y límites establecidos en la normativa vigente y en las presentes bases.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC, así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

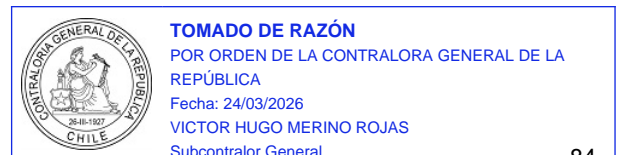
Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA:

TÉRMINO ANTICIPADO

8.1. El presente contrato solo podrá terminarse anticipadamente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 24/03/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

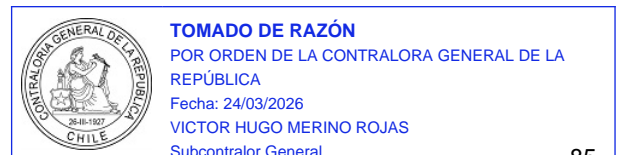
Subcontralor General

- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad solo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregados o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 135 de su reglamento.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por necesidad institucional derivada del traslado de dependencias de la DGAC, en atención a proyectos de reubicación o reorganización funcional, **cuando dicho traslado haga imposible la continuidad de ejecución del contrato y, no resulte jurídica ni materialmente viable su adecuación o modificación**, conforme a lo establecido en las bases administrativas. En tal caso, la DGAC comunicará al contratista, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos, la decisión de dar término anticipado al contrato de manera unilateral, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del contratista. La DGAC no cobrará la garantía de fiel cumplimiento, a menos que existan montos adeudados por concepto de multas, descuentos o, no pago de cotizaciones laborales, previsionales o de seguridad social y/o remuneraciones, en favor del personal de XXXXXXXX que presta los servicios para la DGAC.
- h) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
- Si dentro de un mes calendario el contratista suspendiese el servicio por dos (2) días consecutivos en un mismo puesto, o bien, si en el mismo mes tuviese impuestas siete (7) o más multas por infracciones, por cualquier causal, definidas en la Cláusula Sexta del presente contrato.
 - Si el contratista cede o transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales, de acuerdo con el Anexo C



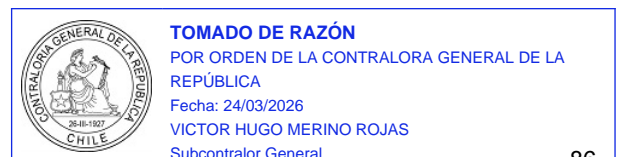
“condiciones de empleo y remuneraciones”, respecto del sueldo base mensual declarado, para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.

- Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que la entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa impaga.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con la cláusula décima cuarta del presente contrato.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f), o de algunas de las causales contenidas en el literal h) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

8.2. El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el



contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**.

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

CLÁUSULA NOVENA:

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y al correo **revisiones@dgac.gob.cl**.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA DÉCIMA:

JURISDICCIÓN Y PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, sometiéndose los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

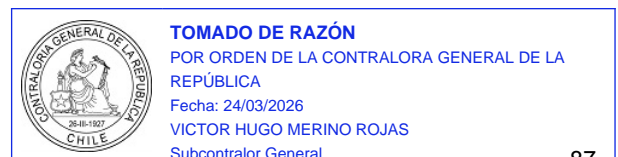
Para el propósito anterior, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, XXXXXXXXX fija domicilio en XXXXXXXX, comuna de XXXXXXXXX, Santiago

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La DGAC y XXXXX se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o



comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al contratista, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato comenzará una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público y se extenderá por un período de treinta y seis (36) meses, hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo.

El plazo de ejecución de todos los hitos contractuales comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) y se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad emitido por la inspección fiscal correspondiente al último mes de prestación del servicio, sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deba cumplir con posterioridad.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, para la suscripción del acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio).

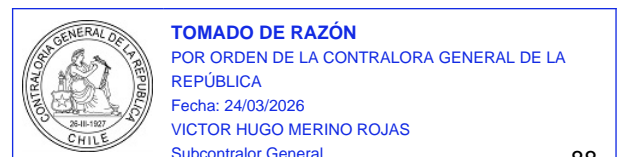
Asimismo, y sin perjuicio del plazo señalado en el párrafo primero, la vigencia del presente contrato podrá darse por terminada anticipadamente por necesidad institucional, derivada del traslado de dependencias de la DGAC, en atención a proyectos de reubicación o reorganización funcional que impidan la continuidad de la ejecución del contrato, cuya materialización podrá ocurrir antes del plazo originalmente proyectado de treinta y seis (36) meses, todo ello en los términos y condiciones establecidos en la cláusula de término anticipado del contrato. En tal caso, la DGAC comunicará a XXXXXXXX la decisión de dar término anticipado al contrato con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, conforme a lo señalado en el literal g) de la cláusula octava del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN

XXXXXX no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

Conforme a lo indicado en su oferta XXXXXXXXXXXX subcontratará lo(s) siguiente(s) servicio(s): **(indicar servicios)**, asociados al presente contrato, los cuales no superan el treinta por ciento (30%) del monto total del presente contrato, con **(nombre o razón social del subcontratista)**, quien no presenta incompatibilidades de conformidad con el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y se encuentra debidamente inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEYES SOCIALES

Será obligación de XXXXXXXX dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (6) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la inspección del trabajo.

En caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

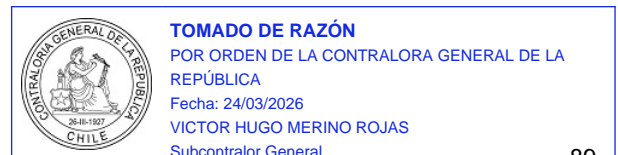
De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N°19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N°20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si hubiera transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la cláusula octava del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el prestador acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123 (F30-1), lo que efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 24/03/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la ejecución del contrato, entre **XXXXXXXX** y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERSONERÍAS

1. La personería del **XXXXXXXX**, Sr. **XXXXXXXXXXXX**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el **XXXXXXXX**, de fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**.
2. La existencia legal de **XXXXXXXXXXXX**, consta en escritura pública de constitución otorgada con fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**, suscrita ante **XXXXXXXX**, y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de **xx xxxxx** de fecha **XX** de **XXXXXX** de **XXXX**, cuya copia obra en poder de la DGAC.
3. La representación legal del **XXXXXXXXXXXXXXXX**, para suscribir el presente contrato en nombre de **XXXXXXXX**, consta en **XXXXXXXXXXXXXXXX**, de fecha **XX** de **XXXX** del año **XXXX**, suscrita ante **XXXXXXXXXXXXXXXX**, y cuya vigencia consta en el certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de **xxxxxxx** Santiago de fecha **XX** de **XXXXXX** de **XXXX**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

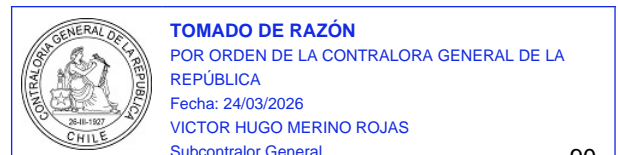
Las bases de licitación para la contratación del servicio de aseo para las unidades de la Región Metropolitana:

- a) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública ID 2563-2-LR26.
- b) La oferta presentada por **XXXXXXXX**, para responder a la propuesta publicada en el portal Mercado Público bajo el ID 2563-2-LR26.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ANEXO DE CONTRATO: RESUMEN DE CANTIDAD DE HORAS MENSUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG).



3. **Nómbrese** la siguiente comisión evaluadora, que procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si procediere, de acuerdo con el mérito de los antecedentes:

NOMBRE	RUT	CALIDAD
Ricardo Sepúlveda Arias	7.071.345-4	Titular
Ana María Púa	17.517.452-4	Titular
Kimberly Ulloa Galdames	19.514.202-5	Titular
Ignacio Concha Retamal	18.061.104-5	Suplente
Hugo Aránguiz Pérez	18.571.132-3	Suplente

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por
HUMBERTO ENRIQUE FERNANDEZ PITTARI
 26/02/2026 18:47:11 -0300
 Incorpora Firma Electrónica Avanzada
 Valide con este código 6978-250D en la url:
<https://servicios.dgac.gob.cl/sifdoc/validar>

HUMBERTO FERNÁNDEZ PITTARI
 General de Brigada Aérea (A)
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
 2. DGAC, DLOG, SD.SL SECCIÓN APOYO GENERAL (juan.arias@dgac.gob.cl)
 3. DGAC, DSGE, OFICINA CENTRAL DE PARTES (secretariageneral@dgac.gob.cl)
 4. DGAC, DLOG, SDDL, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (logistica@dgac.gob.cl)
 5. DGAC, DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES. (registraturadlog@dgac.gob.cl)
 6. DGAC, DLOG, SDSL, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL. (I) (manuel.troni@dgac.gob.cl)
 7. DGAC, DLOG, SDSL, SECCIÓN CONTRATOS. (cyanez@dgac.gob.cl)
- HFP/JSO/MTSM/CYC/ghc



	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 24/03/2026
	VICTOR HUGO MERINO ROJAS
	Subcontralor General